Año I. Miércoles 6 de Abril de 1864. Núm. 5.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Madrid.
Doce reales al mes.
Provincias.
Dirigiendo libranza, 44 rs. por trimestre, y 46 haciendo la suscricion por los comisionados.
Antillas.
Dirigiendo libranza, 90 rs. trimestre, franco de porte; y hecha en casa de los comisionados, 100.
Filipinas y América Española.
Ciento veinte reales trimestre, franco de porte.
Extranjero.
Dirigiendo libranza, 76 rs. trimestre, franco de porte.

EL GOBIERNO,

PERIÓDICO POLÍTICO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Madrid.
Administracion del periódico, calle del Olivo, números 6 y 8.
Librerías de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso; Durán, Carrera de San Gerónimo; San Martin, calle de la Victoria; Moya y Plaza, calle de Carretas.
Provincias.
En las principales librerías.
Extranjero.
Paris.—M. C. A. Saavedra, rue de Richelieu, núm. 97.
Lóndres.—M. Thomas, Catherine Street.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

Un real decreto, fecha 29 de Marzo, resuelve el expediente en que el gobernador de la provincia de Cáceres ha negado al juez de primera instancia de Alcántara la autorizacion que solicitó para procesar á D. Manuel Galan, alcalde que fué de Ceclavin, confirmando dicha negativa. En él se consigna como jurisprudencia que declarada por real órden la necesidad de que un juez de primera instancia solicite del gobernador de la provincia la autorizacion, no se puede de nuevo entrar en la calificacion de los hechos que dieron lugar á la real resolucion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Por dos reales decretos, fecha 23 de Marzo, se concede á D. Gerónimo de Rivas y Pacheco, natural de la ciudad de Caracas, en la república de Venezuela y á D. Estéban Bergia, nacido en Cerdeña y residente en esta córte, la naturalizacion en estos reinos que tienen solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de cuarta clase con arreglo á las antiguas leyes de la monarquía.

GUERRA.

Por real órden de 21 de Marzo se declara que no procede la admision de la demanda presentada ante el Consejo de Estado en 11 de Octubre de 1862 por el licenciado D. Lázaro Arias Rabanal, por sí, en nombre de D. Andrés Castellano y consortes, individuos que fueron de la Junta de salvacion en 1843, contra la real órden expedida por este ministerio en 2 de Febrero de 1862 y comunicada á los interesados en 5 de Mayo siguiente, por la que se dispuso compelerles al inmediato pago al regimiento infantería del Rey, núm. 1.º, de la cantidad de 10,160 rs. que dicha Junta ocupó á D. José Samper y Quilez, subteniente del mencionado cuerpo.

Esta real órden establece como jurisprudencia que no puede entablarse demanda contenciosa contra una real órden que no hace más sino mandar que se lleve á efecto otra anterior que ha sido ya consentida.

Publica la *Gaceta* una relacion de los oficiales y sargentos primeros á quienes por real órden de 31 de Marzo de 1864, y en virtud de propuesta reglamentaria del capitan general de Filipinas, se nombra para servir en aquel ejército los empleos y destinos que expresa.

Por real órden de 12 de Marzo se aprueban los estatutos y reglamentos para el régimen y administracion del Banco de Palencia, creado por real decreto de 11 del actual; mandando en su consecuencia que se publiquen en la *Gaceta*, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 28 de Enero de 1856, y que la constitucion definitiva de dicho Banco quede aplazada hasta tanto que se realice el capital social efectivo con que debe fundarse dentro del plazo prefijado en el art. 5.º de la referida ley, y con las formalidades establecidas en el 23 del reglamento de 17 de Febrero de 1848.

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 5 de Abril de 1864.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Siguiéronse todos los incidentes que dimos ya á conocer en nuestro extracto de ayer, hasta llegar á la discusion de

Delitos electorales.

Se leyó una enmienda del Sr. Manresa al artículo 2.º, que apoyó brevemente su autor, acabando su corta peroracion por retirarla.

Se leyó el art. 2.º reformado por la comision, que decia así:

«La accion para acusar por los delitos previstos en esta ley será popular, y podrá ejercitarse hasta tres meses despues de terminada la eleccion.

En cualquier tiempo que el Congreso, en virtud de lo que se dispone en el art. 31 de su reglamento, acuerde pasar un tanto de culpa al gobierno sobre una eleccion, se procederá á la formacion de la causa en el tribunal ó juzgado competente.

Cuando se proceda á instancia de persona particular, no se admitirá la querella ó acusacion sin que la acompañe la correspondiente fianza de calumnia, y de que el acusador ó querellante no desampara su accion hasta que recaiga sentencia que cause ejecutoria. La cantidad de dicha fianza será determinada en cada caso por el juez ó tribunal que conozca del asunto, y no podrá suplirse con la caucion juratoria aunque litigue en concepto de pobre el que deba prestarla.»

El Sr. DIEZ DEL RIO.—Yo convengo en que la accion debe prescribir en un término dado, pero tres meses me parece un plazo demasiado corto. El candidato perjudicado podria caer enfermo ó tener que ausentarse, y no podria acusar.

Todos saben que los delincuentes procuran ocultar sus delitos, y que muchas veces se tarda largo tiempo en averiguar las autores y los cómplices; y si los tribunales con todos sus medios de accion no pueden descubrir los delitos ni los delincuentes en tres meses, ¿cómo se quiere que los descubra un particular? Y cuenta que para acusar el acusador necesita antes tener en su mano todas las pruebas: y exigiéndose fianza de calumnia, ¿habrá quien se exponga á la nota de calumniador y á la pena de tal sin tener en su mano las pruebas del delito?

En esta misma ley se penan algunos hechos que pueden cometer los gobernadores, y no se les puede perseguir sin autorizacion del gobierno. El gobierno jamás concede la autorizacion sin que se pruebe la existencia del delito. Pues bien; para justificarlo no hay sino dos medios: los documentos que deben obrar en las oficinas del gobierno civil, documentos que el gobernador no entregará y nadie se atreverá á pedir, y la informacion de testigos. Si el delito ha sido de cohecho, será difícil que haya testigos que puedan deponer, que no dependan de la autoridad del gobernador. ¿Y es fácil que estos se presenten á declarar contra el que les puede quitar el destino ó arruinarles?

De modo que, dada la aprobacion de este párrafo, ningun gobernador puede ser acusado, y al contrario, se les da carta blanca para que cometan los excesos que quieran.

Supongamos que hay una persona influyente en un distrito que apoya á la oposicion. El gobernador, queriendo inutilizarle, le hace acusar de un delito y le envuelve en una causa criminal. El acusado demuestra que es inocente, y que el gobernador le acusó para privarle del derecho electoral. El tribunal le absuelve y le reserva el derecho de reclamar contra el gobernador. Pero como la causa ha durado más de tres meses, y á los tres meses ha prescrito la accion para acusar de los delitos previstos en esta ley, resulta que es imposible la acusacion de este delito electoral.

La reforma de este artículo seria sencilla; consistiria en sustituir la palabra años á la de meses: y yo espero que la comision tendrá bastante docilidad para admitirla, perfeccionando así considerablemente la ley.

El Sr. LAFUENTE.—El Sr. Diez del Rio pide una ampliacion al plazo que la comision fija, y la pide por un tiempo que S. S. no se atreve á determinar. Lo que ha movido á la comision á fijar ese plazo, es una consideracion de alta política. Los delitos electorales son de una índole especial. Por desgracia las elecciones causan siempre alguna perturbacion; producen discordias entre pueblos y pueblos, familias y familias, y la comision quisiera ponerles pronto término. Por eso ha creido que debia dejar el menor tiempo posible abierta la puerta á esas discordias. Por lo demás, el plazo no es de tres meses; es para los delitos que se cometen en las listas desde que se empieza la formacion de estas hasta tres meses despues de la eleccion. En cuanto á los delitos que se cometen en el acto de la eleccion, ¿qué candidato hay que en tres meses no tenga tiempo de reunir las pruebas?

Un delito electoral debe prescribir pronto: ¿dónde estaria de otro modo la seguridad de los que en las elecciones intervienen?

El Sr. Diez del Rio ha puesto un ejemplo raro. Supone á un gobernador que forma una causa para inutilizar á un elector influyente. La comision cree que el que se vea calumniado por un gobernador tiene derecho, en cualquier tiempo, á repetir contra el gobernador, porque este es un delito comun.

En los demás casos, siempre ha visto la comision que los procesos intentados contra las autoridades se han iniciado dentro de los tres meses. Yo no quisiera que se diera tampoco lugar á que el espíritu de venganza, cubriéndose con la máscara del de partido, esperase á que entraran en el poder los enemigos políticos de la autoridad á quien se quisiese procesar, para intentar el proceso. Dice S. S.: «es que el acusador no encontrará testigos.» No se necesita que pruebe el acusador sino que existió el delito, y que hay indicios que acusan á la autoridad ó al funcionario contra quien se dirige; y si se da tiempo á que venga una autoridad nueva, daríamos ocasion con esto á venganzas que la comision ha querido evitar.

Los Sres. Diez del Rio y Lafuente rectifican.

El Sr. ARIAS RAVANAL.—Voy á someter á la comision algunas observaciones. Hasta aquí se ha debatido el proyecto en relacion con el derecho penal, y creo que deben examinarse sus relaciones con el derecho político.

El proyecto tiene dos pensamientos: el de definir como delitos acciones que hasta aquí no lo fueron, señalándose su penalidad; y el otro que va á dar materia á mis observaciones, tal como se desenvuelve en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de este proyecto. Este pensamiento, en mi opinion, es anticonstitucional y antiparlamentario. En los citados artículos se establece la accion popular; se establece que no sea necesaria la prévia autorizacion, y se establecen diferentes tribunales. Este pensamiento es opuesto á la Constitucion y á nuestro derecho político.

Llamo la tencion de la comision hácia esta ruptura de la unidad constitucional. En vez de un fuero comun, vamos á hacer fueros especiales. Esta clase de gobiernos, como se dirigen mejor es simplificando, y no solo en política, sino en administracion. Este es el gran medio de evitar la revolucion y la bancarota. Pero aquí, en vez de simplificar vamos complicando; en vez de quitar mucho de lo que hay, vamos á añadir á lo que ya existia.

Señores, el hecho de las elecciones es un hecho meramente político; un hecho sujeto á los preceptos de la ley electoral, y un hecho sobre el cual no hay más legislacion que la Constitucion, la ley electoral y nuestro reglamento. Pues bien; este hecho, concretándole á los tres dias de elecciones es tal, que debe existir íntegramente dentro del acta que se levante por el presidente y los escrutadores.

Segun el art. 28 de la Constitucion, es de la prerogativa del Congreso decidir acerca de la validez y legalidad de las actas; y esa prerogativa va á quedar destruida si los tribunales á toda hora han de entender en esta materia.

El art. 28 de la Constitucion dice: «Cada uno de los Cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y decide de las calidades de los individuos que le componen. El Congreso examina además y decide de la validez de las elecciones de sus individuos.»

Pues bien, señores, dada esta ley, ó el Congreso no podrá constituirse mientras no se concluyan las muchas causas que se instruirán, ó se constituye con el riesgo de que despues resulte que es producto de fraudes electorales.

Lo que pasa en el acto electoral debe venir íntegro al Congreso. Sin embargo, se va á llevar á los tribunales, y entonces estos serán los que decidan de la validez de las elecciones. Es decir, que el elemento popular va á depender de uno de los elementos del poder ejecutivo.

Con este art. 28 de la Constitucion están en armonía el 41 y siguientes de la ley electoral, y el 30 y 31 del reglamento del Congreso que tampoco debe sufrir ataques indirectos por medio de una ley penal. Pues todo esto va á sufrir una profunda alteracion en su modo de ser, una vez promulgada esta ley.

Otro de los puntos que debo tocar es el siguiente: de resultas de este pensamiento de la ley entiendo yo, que si los tribunales pueden proceder de oficio, si tambien se puede proceder á instancia del particular é igualmente á instancia del gobierno y á instancia del Congreso, tendremos que hay una cosa en España sujeta á todos los poderes. ¿Cómo es posible que estos marchen en su respectiva órbita, si los confundís, si les presentais esferas comunes?

Esto debe meditarse mucho: no hay que ceder tanto á consideraciones de buen celo y de buen fin, que por cortar pronto un mal vayamos á incurrir en otro mayor. Aquí la inmunidad del diputado en la parte criminal se echa por tierra. Si considerais que los delitos electorales son de la atribucion de los tribunales, claro está que estos se dirigirán contra la persona acusada, y será una decepcion completa que venga un tribunal á perseguir un delito electoral y se encuentre con que el delincuente es un diputado.

Finalmente, señores, ¿qué motivos han inducido á presentar esta ley? ¿El acabar con los abusos? ¿Pensais que los efectos de la filosofía materialista y epicúrea que nos domina se van á remediar con artículos electorales? No: el remedio radical no está sino en sustituir al influjo de esa filosofía el de la verdadera ciencia, que se funda en el dogma y en la verdad revelada.

Señores, la política no mueve al pueblo español. El remedio de estos abusos está en el gobierno. Los gobernadores y sus agentes se mueven, porque es doctrina que parece admitida que los gobiernos deben influir en las elecciones. Si esto es así, el abuso es irremediable.

Yo, pues, dejaria para el Código penal el castigo de estos abusos, añadiendo á los delitos que contiene estos otros hechos que aquí se comprenden. Así quedarian las cosas en su punto.

El Sr. ZORRILLA.—Pido al Congreso me dispense su indulgencia, pues no creyendo que me tocaba contestar al Sr. Arias Ravanal, no he fijado tanto como se merecia S. S. la atencion á su discurso.

He oido sí á S. S. que restablecemos los fueros, que rompemos la unidad constitucional, pues atacamos al art. 28 de la Constitucion, y que las disposiciones penales que establecemos aquí deberiamos llevarlas al Código; conclusion que pugna un poco con las observaciones hechas al principio por S. S.

S. S. ve aquí una creacion de fuero nuevo. Pero ¿dónde está el privilegio por razon de las personas? ¿Por ventura hay diferencia en el artículo de una persona á otra, ni aún el eclesiástico, ni aún el militar? ¿No establecemos precisamente lo contrario? Mas bien que retroceder, hemos dado un paso más para la unidad.

Que no debe haber leyes especiales, sino que todo cabe en el Código comun, ha sentado S. S. Señores, la division del trabajo, en lo económico y en lo administrativo, viene tambien algunas veces á la legislacion, segun los adelantos de la civilizacion y la variedad de las relaciones sociales. ¿No hay ley especial de policía de ferro-carriles? ¿No hay ley diferente de muchas sociedades mercantiles? ¿No hay ley de imprenta con penalidad distinta? Pues cuanto más la civilizacion se vaya desarrollando, más número de leyes especiales tendremos.

El Código penal se está tambien variando en todas partes, á medida que las costumbres se modifican, y las personas que ayer eran severas, pero posibles, hoy se hacen demasiado rigorosas é inaplicables, ó al contrario; es la parte más circunstancial del derecho. Un Código civil puede durar siglos sin necesitar grandes modificaciones; el penal no puede permanecer mucho tiempo estacionario.

Entremos en el segundo punto que ha tocado S. S.

Cree S. S. que atacamos las prerogativas y el reglamento del Congreso. Yo pregunto: ¿dónde está el ataque? ¿Dónde está la colision que supone su señoría entre el Congreso y los tribunales? La facultad de los tribunales nunca ha estado limitada por el art. 28 constitucional, respecto del castigo de los delitos electorales. ¿Qué establece este artículo? Que el Congreso decide sobre la validez de las actas.

El Congreso puede libérrimamente aprobarlas ó anularlas; nosotros nada hemos establecido que pueda detener la accion del Congreso; tampoco establecemos nada nuevo respecto del art. 31 del reglamento. Este dice que si del exámen de un acta resulta cometido un delito, podrá acordar el Congreso que remite el tanto de culpa á los tribunales. Nada cambia con el actual proyecto de lo que está prescrito en dicha disposicion. El Congreso seguirá la marcha libre que ha tenido hasta ahora en su constitucion, sin obstáculo ninguno ni tropiezo que no se imponga su misma justicia.

Habia, sí, una cuestion grave en los tribunales, y se habia tratado incidentalmente en el Congreso; la habia en los diferentes informes dirigidos al gobierno; y entre la opinion de que los tribunales deben obrar libremente y el Congreso esperar su decision en las causas sobre vicios ó delitos en las elecciones, y la de que el Congreso debe obrar libremente y los tribunales esperar sus fallos sin ulterior progreso cuando se aprobaran las actas, se ha elegido el término medio de que obren con igual libertad el Congreso y los tribunales, sin esperar el uno la decision del otro, cuando cada uno obra en diferente esfera. Un diputado puede venir aquí por 600 votos, de los cuales 30 ó 40 se acriminasen de haber sido falsificados, y por lo mismo cabe muy bien suceder que el Congreso apruebe el acta y que el juez condene la falsificacion, sin que de aquí resulte conflicto ni contradiccion de ninguna especie.

¿Habla S. S. de algunos hechos ó acusaciones que su resultado afecte al resultado de la eleccion? En este caso, ¿qué quiere? ¿que se detenga el Congreso ó el tribunal? Si se detiene el tribunal, le anulamos, y habria que confesar que este era el Jordan donde se limpiaban todos los delitos: enseñanza peligrosísima para el país y opuesta á los buenos principios. Si el tribunal impidiera conocer al Congreso, entonces seria otro mal peor. ¿Qué inconveniente hay en que el Congreso apruebe ó anule el acta dejando en libertad á los tribunales? Aunque haya algunos, son mucho menores que en los otros casos, y nunca habrá así conflictos de poderes ni verdaderas colisiones.

El Congreso se constituye ordinariamente antes de tres meses, y siempre juzgadas las actas antes que puedan haber fallado los tribunales sobre las causas que hayan producido las elecciones, y será un dato la discusion para fijar bien las cuestiones.

Por lo demás, el art. 3.º y no el 2.º es el que trata este punto; de modo que las observaciones de S. S. habrian tenido más oportunidad en ese artículo, y la comision las contestará mas ámpliamente en las enmiendas presentadas.

Concluyó S. S. diciendo que era mejor incluir los artículos de este proyecto, si se aprobaba, en el Código penal. Esta es ya cuestion que merece poca importancia, pues no altera la esencia de las cosas; pero la comision ha expuesto las razones porque ha presentado una ley especial, fundadas en la especialidad de la materia que necesita penas y procedimientos especiales.

Recuerdo, por último, que añadió tambien S. S. que atacábamos la inmunidad del diputado. Yo no veo ni atino dónde está ese ataque que se supone, y que ni hemos pensado ni abrigado la más remota idea de herir, como una garantía que es preciosa y necesaria al ejercicio de nuestro cargo.

Nosotros no innovamos nada de lo que se dispone en el art. 41 de la Constitucion: en el momento que se vaya á encausar á un diputado por un delito electoral, vendrá el negocio á este Cuerpo, y se verá si debe ó no concederse la autorizacion, como ahora se practica.

Creo, pues, haber contestado á las observaciones principales del Sr. Ravanal.

Los Sres. Arias Ravanal y Zorrilla rectifican.

El Sr. ORTIZ DE ZÁRATE.—Voy á hacer breves observaciones contra este artículo, aunque es uno de los más defectuosos de la ley, que yo creo que ha quebrantado todos los buenos principios del derecho.

Siempre que se ha tratado de prescripcion se ha fijado en un período fijo, mas ó menos largo, para ella: pues bien, la comision ha reducido el plazo, y esto lo comprendo, porque hoy hay mas movimiento en la sociedad, y este se ha de producir en las leyes; pero lo que no comprendo es que no haya un plazo fijo. Hay unas Córtes que duran cinco años pues bien, en las rectificaciones de listas, que se hacen cada dos años, puede haber defectos, y sí se deja la prescripcion tal como está, se podrá traer á un mismo tiempo un delito cometido hace cinco años en la rectificacion de las primeras listas, y otro cometido hará tres meses con las últimas. Deseo, pues, que la comision se fije en esto.

Tambien dice luego el artículo que cuando el Congreso trate de unas actas, puede hacer que se proceda contra todos los delitos cometidos en la eleccion. No sé yo por qué razon ha de poderse abrir desde el plazo en que prescriben las acciones un delito, cuando el mismo artículo de la ley fija el término en que prescribe.

Nada dice la ley respecto de la prescripcion de la pena, y yo creo que esta debe estar en armonía con la prescripcion de la acusacion; encuentro, pues, que tambien en esto es defectuoso el artículo.

Ya dije en otra ocasion que esta ley se ponia en contradiccion con el reglamento provisional de la administracion de justicia, que dice que á todo el mundo se le administrará justicia gratuitamente, sin requisito ninguno, si es persona de arraigo. Yo quisiera saber, pues, por qué se quita en esta ley, al ofendido, el derecho que le da el reglamento provisional. Yo ruego á la comision que piense en esto y se convenza de que mis observaciones nacen de muy buen deseo, porque yo no soy de los que creen que en lo antiguo no se penaban los delitos electorales; creo que sí, y que por consiguiente, la ley no debe llenar un vacío, sino mejorar lo que existia ya, para lo cual necesita tener muchas condiciones.

El Sr. FIGUEROA.—Señores, la cuestion que se discute es muy sencilla. Ha dicho el Sr. Ortiz de Zárate que la comision no ha adoptado un término fijo de prescripcion; en efecto, señores, la comision examinó mucho esta materia, pero convino en que no podia fijarse la prescripcion ordinaria, porque hay delitos de esta clase que no se sabe cuándo se cometen; por ejemplo, una coaccion ejercida por un gobernador en el secreto de su gabinete, no puede llegar á conocimiento de aquel á quien perjudique sino mucho tiempo despues; por eso se ha fijado el término de una manera genérica desde el principio de los actos preparatorios de la eleccion hasta tres meses despues de concluida esta.

Pero decia S. S. que de aquí resultaria una monstruosa desigualdad para la prescripcion de la acusacion; y yo no creo que sea así, porque esas listas que supone S. S. en que puede haber delitos desaparecen cada dos años, y por consiguiente, desaparecen con ellas los delitos que al formarlas se cometieron, y quedan solo las últimas para las cuales no hay esa desigualdad que tanto alarmaba á S. S.

Ha dicho tambien S. S. que si la accion para acusar prescribe á los tres meses, no debe durar indefinidamente para el Congreso; pero ¿no ve S. S. que lo que prescribe á los tres meses es la accion popular? El del Congreso es el procedimiento de oficio, y nada tiene eso que ver con la accion que prescribe en ese párrafo.

Dijo por último S. S. que estableciendo esta ley la prescripcion de la accion popular, debia tambien decirse algo de la prescripcion de la pena. Yo no veo en esto contradiccion ninguna. ¿Hay razon para establecer en estas materias un término de prescripcion más breve que en el derecho comun? Sí la hay, porque es menester poner un término á ese hervidero de pasiones que se ven en los distritos. Pero una vez impuesta la pena, ¿por qué no ha de ajustarse al derecho comun? Hé aquí, pues, por qué la comision ha establecido una prescripcion especial respecto de las acciones, y ha dejado el derecho comun respecto de las penas.

S. S. duda si el establecimiento de la fianza deroga el reglamento provisional. Es indudable que sí, porque como las leyes posteriores derogan las anteriores en lo que le son contrarias, es claro que

---

FOLLETIN. 5

EL ARTISTA BARQUERO,

ó

LOS CUATRO CINCO DE JUNIO,

POR LA SEÑORA

DOÑA G. G. DE AVELLANEDA.

PRIMERA PARTE.

CAPÍTULO III.

HISTORIA DE UNA FAMILIA CUBANA.

(Continuacion.)

»Las esbeltas palmas, los frondosos mangos que sombreando una parte de la colina cobijaban la espalda del templete, eran los mismos á cuyo abrigo colocó Niná á mi madre desmayada en la noche terrible del incendio: los floridos rosales, los matizados crótones, los tiernos naranjos que formaban elegantes grupos á los dos lados del pórtico,—así como las violetas y verbenas que alfombraban la ladera por donde subió mi padre con su preciosa carga,—todos habian sido plantados por la mano misma de la jóven esposa.

»Allí, amigo mio, en aquel templo del agradecimiento en que recibieron la bendicion nupcial los autores de mi vida, fuí bautizada diez meses despues, colmando la alegría da la familia; y como esta habitó constantemente desde entonces en la finca predilecta, su poético accesorio llegó á ser el teatro de todos los regocijos domésticos.

»En él se celebraban las fiestas de cumpleaños y de los santos patronos: en él las alegres cenas de Noche-buena; las meriendas de Pascua; las veladas de San Juan; los bailes campestres que solemnizaban la recoleccion del café.

»Al echar con felicidad mi último diente, allá fué llevada en procesion entre cánticos de accion de gracias á la Providencia: cuando articulé la primera palabra, allá se ostentó vistosa luminaria de vasos de colores: allá, en fin, aprendí á andar asida de la diestra materna, que me guiaba á adornar de rosas el altar del reconocimiento.

»Á cada fausto suceso de tal índole, plantaban los esposos un nuevo árbol en el corto camino de aquel santuario de los dulces recuerdos, y se depositaba en el pedestal de la estátua alguna ofrenda votiva; resultando con el tiempo que era una magnífica alameda la que nos llevaba de la casa á la colina, y que el templete se vió tapizado, por decirlo así, de primorosas alhajas y simbólicas figurillas.

»Contaba yo nueve años cuando la Sra. Caillard anunció llena de júbilo que iba por segunda vez á ser madre, y la anhelada noticia se festejó con tres dias de iluminacion del sitio consagrado. Pero ¡ah! el acontecimiento que entonces se celebraba, era precisamente el que debia trocar en luto y en soledad las risueñas pompas de la colina.

»Mi pobre madre sucumbió á los treinta años, víctima de un alumbramiento desgraciado, sin sobrevivirla el infante, objeto de tanto anhelo.

»Figuraos, Huberto, cuál seria el doloroso trastorno de aquella casa, morada hasta aquel dia de la felicidad más pura.

»Mi abuelo siguió al sepulcro prontamente á la más cara de sus hijas: mi padre fué postrado por gravísima y larga enfermedad, que le dejó en despedida la consuncion física y una flaqueza tal de las funciones intelectuales, que hacia temer se convirtiese en completo idiotismo.

»Durante más de un año permaneció en la Habana (pues no se le permitió volver al cafetal), asistiéndole cariñosamente mis tias y sus familias; pero en vista de la creciente decadencia de su salud, se resolvió al cabo trasladarle al suelo natalí como último recurso á que apelaba la ciencia.

»Mis once años cumplia la misma mañana en que pisé por primera vez las playas de Marsella, y cuatro y medio han pasado desde aquel suceso, que puedo llamar afortunado, pues fué el comienzo de la mejoría lenta pero progresiva del estado del enfermo.

»Sin embargo, á medida que recobraba sus fuerzas y facultades, se le despertaba tambien con mayor intensidad y energía el sentimiento de su gran desgracia,—adormecido antes en la absoluta postracion de su ser;—y aun no cumplidos dos años de su regreso á Francia, ya no pensaba más que en volver á la isla de Cuba, mirada por él como su verdadera patria. Necesito—decia—aquel cielo, aquel aire de mi felidad perdida; aquella colina, santuario de mis eternas memorias, y donde aún hallaré por todas partes huellas y emanaciones de mi esposa.

»No hubo razones ni súplicas que lograran hacerle renunciar á tan halagüeñas esperanzas. Surcamos nuevamente el seno del Océano para ir á buscar la certeza de una decepcion amarguísima.

»¡Ay, amigo Huberto! el templo de la gratitud no existia ya: la colina querida se hallaba despojada de sus galas y trasformada impíamente.

»Nuestros deudos, usando de los poderes que les dejó mi padre,—casi sin conciencia de ello,—lo habian vendido todo, en la persuasion de hacerle servicio, puesto que no contaban con su regreso á la isla. El nuevo dueño del cafetal, hombre positivista y vulgar para quien nada era bello sino lo materialmente útil, juzgó que estaria la colina mucho mejor empleada siendo el asiento de un enorme criadero de palomas, hecho con el maderámen del templete, que conservando en ellas estátuas, árboles y flores que no tenian para él significacion alguna.

»No intentaré pintaros el efecto que causó en el alma enferma del Sr. Caillard una profanacion tan odiosa: solo os diré que fué tal, que volvimos á embarcarnos inmediatamente, huyendo de los mismos parajes que habíamos ido buscando al través de las olas. Marsella, empero, no restituyó á mi padre la calma del espíritu, como la salud del cuerpo. Desde entonces se ha hecho tétrico, extravagante y maniático.

»En la imposibilidad de recobrar, tal cual lo necesita, el sitio consagrado por todas las alegrías de su vida, se ha apoderado de él atormentador afan de verlo reproducido por el arte. A poco de su vuelta á Francia, encargó la pintura exacta de aquel paisaje á cuantos artistas hay en la Habana; pero aunque algunos de ellos habian visto el original muchas veces, ninguno alcanzó á imitarlo de un modo que dejará satisfechas las exigencias del viudo inconsolable.

»Despues ha hecho detalladas descripciones de los objetos queridos á varios pintores de Marsella, de Lion, y aún de Paris, que mediante retribuciones cuantiosas se han prestado á probar si acertaban á complacerle: el éxito siempre ha sido el mismo.

»Este no es el cielo de los trópicos (exclama á cada nueva muestra que se le presenta;) no hay calor en esta luz, no hay vida en esta vejetacion raquítica: nada veo que me recuerde las suaves brisas que suspiraban entre las palmeras y bambúes, enredando juguetonas los negros rizos de mi bella cubana: nada que anime este recinto frio é inmóvil, como la figura académica en que el torpe pintor ha creido copiar lo irregular pero expresiva imágen de la gratitud, concebida por el corazon. Al fuego, al fuego todo este hielo.

»Para que acabeis de comprender la fuerza de su manía, solo os falta saber, amigo Huberto, que desesperado de hallar quien le pinte su anhelado paisaje, se pasa él mismo dias y noches con el lápiz ó el pincel en la mano, intentando inútilmente —pues carece de toda nocion del arte—trasladar al papel ó al lienzo lo que tan claramente conserva impreso en su alma.

A cada ensayo desgraciado se siguen momentos dolorosos de desaliento y postracion, hasta que le reanima de nuevo violentamente su extraña monomanía, que—os lo confieso—llega á parecerme contagiosa, pues me hallo yo misma tentada muchas veces á tomar tambien la paleta, juzgando imposible (como le sucede al pobre papá) que no acierte á trazar mi mano lo que me imagino todavia estar contemplando con mis ojos.

»Hé aquí la historia de mi familia con todos sus pormenores; y á fin de que nada absolutamente ignoreis, la terminaré diciendo que me pertenece como herencia materna más que mediana fortuna, y que el Sr. Caillard, independientemente de mis bienes que administra, los posee considerables, pues no solo aumentó muchísimo con su laboriosidad durante diez años y medio de matrimonio el modesto capital que aportó á él, sino que le cupieron tambien cuantiosos gananciales de la dote de su esposa, quien le agració, además, con todo su quinto, al que unió mi abuelo parte del suyo, en agradecimiento á lo bien que le manejó sus intereses desde el mismo dia en que pudo llamarle hijo.

»Ahora, amigo mio, os toca á vos darme conocimiento de cuanto os concierne, persuadido, como debeis estarlo, de que si vuestra suerte no es próspera, la impresion que me haga tal noticia, será aumentar, si es posible, el afecto con que os miro.»

Cesó de hablar Josefina, aguardando contestacion; pero no recibió ninguna. El mancebo se hallaba evidentemente tan preocupado que ponia en olvido hasta la presencia de su amada.

¿En qué pensais? preguntó ella con un poco de extrañeza. ¿Os habrá fastidiado tanto mi larga narracion, que os falte ánimo para comenzar la vuestra?

El interpelado desplegaba los labios para decir algo—no sabemos qué,—cuando Niná, que vigilaba á alguna distancia, llegó exclamando asustada:—Callad y separaos. El amo ha salido de su encierro y le oigo andar por el corredor llamando con grandes voces á la niña.

Josefina solo se detuvo para estrechar la mano de su amante, diciéndole aceleradamente:—Hasta el domingo: por si no podemos hablarnos, traedme escrita vuestra historia.

Separóse en seguida de la verja, y luego que nuestro héroe hubo perdido de vista su blanco vestido por entre los grupos de naranjos y rosales, se alejó tambien lentamente en direccion al humilde arrabal de San Lázaro, donde habitaba con su familia el tercer piso de un caseron viejo y destartalado.

(*Se continuará.*)

no pudiendo existir estas dos á un tiempo, la que hacemos debe derogar á la otra.

No me extiendo más, porque el asunto es de escaso interés comparado con otros de que tiene que ocuparse la Cámara en la discusion de esta misma ley, y me limito á rogar al Congreso que se sirva aprobar el art. 2.°

El Sr. Ortiz de Zárate rectifica.

El Sr. Rivera pidió que se diese lectura del documento remitido al Congreso por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Leido de nuevo el art. 2.° y puesto á votacion, fué aprobado.

En seguida se dió lectura del documento que habia citado el Sr. Rivera.

Se leyó el art. 3.° y la siguiente

Enmienda del Sr. Campoy.

«Art. 3.° Los tribunales y juzgados procederán contra los reos de delitos electorales cuando el Congreso así lo acuerde, sin necesidad de autorizacion del gobierno ni del gobernador de la provincia en su caso; pero sí necesitarán esta autorizacion en cuanto á los delitos que en el ejercicio de sus funciones administrativas cometan los mismos funcionarios, y que no afecten á la eleccion.»

Comenzaba á apoyarla su autor, cuando se suspendió esta discusion.

El Sr. Marquina dirigió al señor ministro de la Gobernacion una pregunta sobre que el gobernador de Pontevedra ha admitido indebidamente solicitudes indocumentadas sobre inclusion ó exclusion indebida en las listas electorales.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que no era ministro en la época á que se refiere dicho abuso, y que se hará justicia en el asunto.

El Sr. PRESIDENTE.—El dictámen de la comision sobre derogacion de la reforma constitucional se repartirá mañana, y pasado mañana jueves se procederá á su discusion. Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

CORREO EXTRANJERO.

El Santo Padre, á consecuencia de la incision que se le hizo en una pierna, se encuentra notablemente mejorado. ¡Dios conserve la preciosa vida del venerable anciano! Se está construyendo en Roma una butaca especial, que servirá para que Su Santidad pueda ir echado en su carruaje. Esto tiene por objeto el que pueda presentarse en público y recibir la inmensa ovacion que le espera de su pueblo, lo cual aliviará considerablemente el abatimiento moral que sus dolencias físicas le han acarreado.

En una carta de Roma se lee que en aquella ciudad habia corrido el rumor de que los cardenales, para en el caso de que la enfermedad del Padre Santo tuviera un fin desgraciado, habian acordado que el nuevo Papa seria nombrado sin practicar en su eleccion las formalidades y dilaciones que exige el cónclave; y se añade que provisionalmente habia reunido todos los sufragios el cardenal Panebiano, hombre dotado de grande energía y decision.

—La noticia de la próxima llegada del nuevo emperador, de Méjico, anunciada al país por el Sr. Estrada, ha dado lugar á ruidosas manifestaciones de júbilo, anto en la capital como en los departamentos.

En Méjico, Puebla, Veracruz, Orizaba, Guanajuato y otras poblaciones principales, siguen funcionando los consejos marciales.

El señor marqués de Montholon, nuevo ministro de Francia ha dado algunas reuniones y asistido al *Te Deum*, cantado por el Ilmo. Sr. Labastida, en accion de gracias por la próvima venida del soberano.

El 25 de Enero llegaron de Veracruz á Orizaba, de paso para Puebla y Méjico, 1,000 reemplazos de tropa de línea franceses.

En Méjico se están formando varios batallones de la legion extranjera, cuyos cuadros se entresacarán de las compañías francesas.

Una carta de Tampico anuncia la llegada de un buque de guerra francés á las aguas de San Blas, y otro de igual clase á las de Guaymas. Se aguarda á cada momento el resto de la escuadra en el Pacífico. Otro crucero francés se mantiene á la altura de Acapulco.

Las autoridades dependientes de la regencia levantan fuerzas civiles y rurales en todo el imperio, distinguiéndose por su organizacion las de Querétaro, Leon, Orizaba y San Luis de Potosí.

Se ocupan igualmente de la reparacion y conservacion de las carreteras, que hoy miden una extension de 610,000 leguas que cubren 48 millones de varas cuadradas. El producto del derecho de peaje es de 505,848 pesos anuales.

La administracion eclesiástica sigue su curso; se han erigido los nuevos obispados de Querétaro y Leon, y lo serán en breve los de Veracruz, Tulancingo y Zacatecas. El Ilmo. Sr. Colina, llegado á Veracruz á fines de Enero, se encuentra ya al frente de su diócesis de Puebla.

Operaciones militares.—Los generales franceses Duai y Castagny ocuparon á Zacatecas el 7, cuya plaza habia abandonado Doblado dos dias antes. El general Castagny salió en su persecucion y ocupó el 9 al Frenillo.

En el departamento de Veracruz, las guerrillas de Flacolulam batieron el 20 de Enero, cerca de la Hoya, el convoy que se dirigia de Perote á Jalapa, pereciendo el comandante Matamoros y parte de la escolta.

Las emboscadas hicieron tambien fuego sobre los carruajes, causando la muerte de la señorita Arista, hija del antiguo presidente; la del teniente coronel Bonilla (demente) y la de varios niños, sin contar con otras muchas personas inofensivas que salieron heridas. Fuerzas francesas se destacaron inmediatamente, y hoy el camina de Liceaga á Veracruz ha quedado completamente expedito.

En Oajaca se encuentra Porfirio Diaz á la cabeza de 5 á 6,000 hombres, la mayor parte reclutados á la fuerza; y se asegura que el general Briancourt se prepara á salir contra él.

En Tabasco, Maldonado, Merino, Serra, Saenz y otros reunieron considerables chusmas con las que sitiaron á San Juan Bautista, defendida heróicamente por el comandante Arévalo. Hasta la fecha del 6 á que alcanzan las noticias, habian tenido lugar reñidos y sangrientos combates, pero se cree que la plaza haya sido socorrida á tiempo.

El órden se habia restablecido en Chiapas, despues de la accion de Chiapilla, en la que los disidentes tuvieron 50 muertos y heridos, dejando en poder de Ortega sus equipajes, su parque, 60 fusiles de percusion y otras armas.

El puerto de Campeche en Yucatan, defendido por el juarista García y atacado por Navarrete y la escuadrilla francesa, capituló el 22 de Enero. Campeche queda sujeto á Mérida, como antes lo estaba, y en ambas poblaciones reina el nuevo órden de cosas.

El gobierno de Juarez queda, pues, reducido á cuatro ó cinco Estados, que no le obedecen sino en apariencia, y sin poder esperar socorro del exterior.

Sir Jefferson Davis, presidente de la Confederacion del Sur, ha manifestado abiertamente sus simpatías hácia el nuevo gobierno de Méjico; y M. Seward en Washington, por su parte, asegura la absoluta neutralidad de los Estados del Norte, y su ardiente deseo de no disgustar á la Francia. En prueba de ello, la carta de M. Seward, fecha 24 de Enero, prohibe positivamente al general Banks, situado en Browsville, la menor intervencion en los asuntos de Matamoros.

En tanto la regencia, que en realidad se reasume en Almonte, porque su colega, el general Salas, á todo dice *amén*, se ocupa activamente en preparar de un modo decente el palacio que ha de servir al nuevo emperador. Tambien las señoras mejicanas han tenido una reunion, para acordar los agasajos que piensan hacer á Maximiliano, y nombrar la comision ó diputacion que ha de pasar á Veracruz para recibir á la emperatriz.

Esta última resolucion ofrecerá no escasa dificultad, porque están en la persuasion de que las señoras que formen parte de la diputacion serán nombradas damas de honor, y todas quieren serlo. Tambien se revocan y pintan las fachadas de la capital. A pesar de todo, no falta quien dude de la aceptacion definitiva de Maximiliano.

Un periódico inglés asegura que han surgido nuevas dificultades relativas á la salida del emperador Maximiliano para Méjico.

—Son pocas las noticias que tenemos de la guerra de los Estados-Unidos. Norfolk iba á ser en breve atacado por mar y tierra. Grant habia llegado á Washington para tomar el mando del ejército del Potomac. Parece que los confederados á las órdenes de Mee, habian levantado el campamento de Rapidan, dirigiéndose al valle de Shenandoah. Los confederados amenazan á Baid, en el Kentuky.

—Se considera como un hecho grave el de que la mayor parte de los regimientos que se encontraban en las provincias meridionales y en Sicilia hayan sido dirigidos á la alta Italia. Se dice, sin embargo, que el rey está dispuesto á seguir en su política espectante, y á reprimir enérgicamente toda tentativa garibaldina.

El Parlamento italiano reanudará sus sesiones el 18 del actual,

El sétimo centenario del Dante va á ser objeto de grandes fiestas en Florencia, en medio de las cuales se inaugurará el monumento que la Italia dedica al primero de sus poetas.

Parece que la reina María de Nápoles ha salido de Roma, dirigiéndose á Baviera.

El populacho de Corfú ha atacado la casa del colegio inglés.

Se temen nuevos desórdenes.

El rey Jorge espera tan solo á que los ingleses le entreguen las islas Jónicas, para abrir personalmente las Cámaras de aquellas.

En el Instituto de Francia, en Filadelfia, ha presentado el profesor Fleury una nueva materia artificial para la calefaccion y el alumbrado, inventada por M. Gerhardt. Este combustible es el agregado de masas porosas, moldeadas en forma de ladrillos y completamente saturadas con varios hidrocarbonos.

—La fundacion de la educacion internacional es ya un hecho consumado. Acaba de formarse en Inglaterra una compañía con el capital de dos millones y medio de reales para llevar á cabo dicho pensamiento, bajo el patronato de Cobden y de otros hombres ilustres.

CORREO DE PROVINCIAS.

Los diarios de Valencia se ocupan en detallar las funciones que han tenido lugar con motivo de las fiestas de San Vicente.

En la misma localidad se vuelve á remover una cuestion sobre aguas, promovida el año 1862 por varios concejales de aquel ayuntamiento.

—En Cartagena han leido con mucha satisfaccion la relacion oficial publicada en la *Gaceta de Madrid* de las obras que se están practicando y que en adelante se han de ejecutar en el arsenal de aquel departamento, entre las cuales figura el arreglo del edificio que hoy ocupa el presidio, para dar colocacion en él á las factorías y talleres de maquinaria, cuyas obras han de reportar grandes beneficios á aquella localidad, en sentir de sus habitantes.

La importancia de aquel puerto y arsenal no le es desconocida al gobierno; y por consiguiente, todo cuanto contribuya á su preponderancia y engrandecimiento lo mirará con predileccion, á no dudarlo.

Lo que á los cartageneros no ha agradado tanto como la lectura del documento indicado más arriba, es, segun dicen, el excesivo precio que les cuesta los despachos telegráficos. Esto acaso será una equivocacion, puesto que los empleados de aquella estacion se sujetarán estrictamente á las disposiciones de la direccion general del ramo.

—En Badajoz se quejan de la escasez de brazos que se está experimentando para los trabajos de la agricultura de aquel país, máxime en estos últimos años en que la Providencia, con mano pródiga, les está favoreciendo con grandes cosechas. Puntos hay, segun nos dicen, en que los agricultores no pueden llevar á cabo todas las operaciones del campo.

—El *Diario de la Coruña* se ocupa en contestar á un suelto de *El Espíritu Público* sobre apreciaciones que este periódico dirigió á un artículo escrito por aquel, en que trataba de varios hombres políticos naturales de Galicia.

El jueves llegó á la Coruña el Sr. D. Juan José Viñas, rector de la Universidad literaria de Santiago, con objeto de visitar los establecimientos de instruccion pública.

—Segun dicen, se han hecho proposiciones al Sr. Carrera para la construccion de los ferro-carriles de Sanlúcar al Puerto, Jerez y las Campiñas, de cuyos estudios es concesionario.

—En Zaragoza se ha cogido una fábrica de moneda falsa con sus máquinas y cuños, y con veintitantas libras de monedas de pesetas y dos reales.

—Dicen de Algeciras que la goleta Concordia, arribada hace pocos dias á aquel puerto, tiene la comision de recoger los fondos recaudados en nuestras administraciones de aduanas instaladas en el imperio marroquí, y que ahora marchan á Mogador á fin de recoger á su bordo los cautivos tripulantes de la goleta mercante *Policarpo*, de la matrícula de Algeciras, los cuales se encuentran en poder de nuestro cónsul en Mogador.

—Las obras del camino de hierro de Ciudad-Real á Badajoz adelantan bastante. Los jefes de la empresa las han visitado é inspeccionado recientemente, ordenando que se redoblen los esfuerzos para abrir en un breve plazo las secciones quinta y sexta.

EL GOBIERNO.

MADRID 6 DE ABRIL DE 1864.

LAS INCOMPATIBILIDADES.

La moda política, porque tambien la política está sujeta á los caprichos de la moda, ha traido á debate solemne la cuestion de incompatibilidades parlamentarias. Y con tanto empeño lo ha exigido, y tan tenaces han sido las llamadas corrientes de la opinion, que á pesar de ser el tema de las incompatibilidades un capítulo de la ley electoral, más bien que el asunto determinado y concreto de una ley, las incompatibilidades están á la órden del dia, y con el carácter de ley van á ser discutidas por los Cuerpos colegisladores.

Sea en buen hora. No hemos nosotros de oponernos á cosa alguna que se ofrezca como medio de hacer más seguro y ordenado el juego de las instituciones, y de acrecentar el prestigio del sistema representativo; y como este haya sido el pensamiento que movió á los gobiernos á pensar en las incompatibilidades, lo primero que se nos ocurre es elogiar con sinceridad el pensamiento.

Que el pensamiento no se realizará, que los males que se deploran no cesarán, que los bienes que se auguran no han de venir, fácilmente lo comprenderán nuestros lectores, si se fijan en una gradacion que á su buen juicio ofrecemos. El gobierno redactó un proyecto de incompatibilidades, en el cual vació, digámoslo así, sus opiniones y deseos en la materia: pasó á la comision de diputados, y esta dió á la obra una forma nueva, ensanchando la base y desfigurando en buena parte la obra del ministerio. Llegará la discusion solemne: lloverán las enmiendas de todos los lados de la Cámara, y el proyecto irá tomando faz nueva: se terminará la discusion; será ley; y vendrán las interpretaciones, y las reglas de aplicacion, y las incompatibilidades quedarán reducidas á cuatro empleados subalternos; y poco ó nada mejorarán de aspecto las cosas, y se habrá perdido un tiempo precioso, y se habrán malogrado unas disposiciones excelentes.

Resulta, pues, que del gobierno á la comision, de la comision al debate público, del debate público á la promulgacion de la ley, y de la promulgacion á la ejecucion, el proyecto ha de cruzar tanto y tan áspero terreno que ya verán nuestros lectores como va dejando girones por todas partes, y llega con tantos al fin de la jornada, que por ellos han de poder colarse no ya unos pocos funcionarios, sino clases enteras y numerosas.

Una ley de incompatibilidades tal como esta se ha inaugurado y promete seguir, nos parecerá siempre una tela de araña, en la cual se enredan las moscas pequeñas, y por la cual pasan, rompiéndola sin trabajo, las moscas grandes.

Dos fines principales debe proponerse y se propone toda ley de incompatibilidades: cerrar la puerta del Congreso á los empleados, y cerrar la puerta de los empleos á los diputados. Los dos fines son buenos; pero en caso de exagerar alguno, debe ser el segundo. En nuestro concepto, la ley de incompatibilidades entre el diputado que ya lo es, y los destinos públicos, debe ser rigorosa, estrechísima, inexorable: la ley de incompatibilidades entre los destinos públicos en cuya posesion se está, y el cargo de diputado, debe ser prudente y bien meditada.

Dos son los principales riesgos que se observan en los funcionarios diputados: que por amor al destino que tienen, pierdan su independencia en el Congreso; ó bien que por amor á su voto y á su apoyo, el gobierno los ascienda y mejore, con perjuicio de tercero, y quizá de innumerables terceros. Pues á evitar estos dos escollos debe tender una ley discreta y formada con espíritu imparcial. ¿Pero pueden lograrse estas condiciones, cuando los legisladores están en contacto inmediato, sujetos á la influencia íntima de los interesados en la ley misma; cuando quizá se tiene que ser juntamente juez y parte? Esta pregunta tiene su más cumplida satisfaccion, observando que el primitivo proyecto del gobierno, hecho á cierta distancia de todos los intereses, es, en el concepto general, más fijo, más concreto, más aceptable que el proyecto mismo segun ha salido de manos de la comision.

Adoptado por esta el tipo de las categorías en vez del de los sueldos que prefirió el gobierno, ha tenido que hacer de las excepciones la parte principal de la ley, lo cual desde luego es ya un defecto que la afea notablemente y dice poco en pró de sus condiciones artísticas. El gobierno hizo una verdadera ley de incompatibilidades: la comision se ha visto forzada á convertirla en ley de compatibilidades. El proyecto que las Córtes van á discutir contiene un largo catálogo de funcionarios que pueden ser diputados; y al formar este catálogo, ha sucedido lo que no podia ménos de suceder, que se han cruzado los intereses de clases y aun los de personas; que se han aducido razones poderosas, y que la comision no ha tenido más recurso que admitir desde los embajadores, que son los funcionarios de naturaleza más incompatible y que casi todos tienen su asiento en la alta Cámara, hasta los jefes de seccion de los ministerios, con lo cual, como deciamos antes, se ha conseguido solo proyectar la exclusion de los empleados subalternos, de los que generalmente no vienen nunca ó rara vez á las Córtes.

No se crea que decimos esto en son de queja ni de censura: nosotros no somos rigoristas en la primera parte de la ley de incompatibilidades, esto es, en la eleccion de funcionarios públicos para el cargo de diputado, siempre que el distrito obre libremente; nosotros respetamos, hasta la veneracion, la voluntad solemnemente expresada de los colegios electorales; hay más: creemos que en el estado actual de nuestras costumbres y en la organizacion de nuestra sociedad, cuando todas ó casi todas las personas que valen por su talento ó por su posicion, entran, sin desdeñarlo, á servicio del Estado en sus varias carreras, no puede cerrarse la puerta del Congreso en absoluto á los funcionarios públicos, sin cometer una grandísima inconveniencia de que muy luego se arrepentirian los gobiernos. En lo que somos rigoristas, intransigentes, es en la segunda parte de la ley de incompatibilidades; en la que pudiéramos llamar incompatibilidad pasiva; en la inhabilitacion del diputado, mientras lo es, para obtener destino; y si lo tuviere de antes, para mejorarlo en suerte alguna, como no perteneciese á las carreras en que hay escalafon y ascensos rigorosos, y esto sin quedar ni quedando sujeto á reeleccion. Aquí creemos nosotros que estriba la verdadera dignidad del Congreso: no en que entren los empleados á sentarse en sus bancos, sino en que salgan los diputados á sentarse en las oficinas.

La primera parte de la ley de incompatibilidades, la que se refiere á privar á los funcionarios públicos de poca importancia ó de su destino ó del derecho de ser diputados, ha de ser objeto de grandes debates, porque las distancias se estrechan tanto en esta clase de disposiciones, que cada cual defiende palmo á palmo quizás su clase, y aun quizás su persona. Y como hay aquí tanta diferencia y tan amable desconcierto en la naturaleza y organizacion de las diversas carreras del Estado; como son tan varias la índole y las condiciones de cada destino público, y los hay unos en que es sumamente fácil, y otros en que es sumamente difícil el riesgo de la independencia del diputado por razon de su destino, ó del perjuicio de los funcionarios no diputados por obra del diputado que lo es, el gobierno y las Córtes deben mirar mucho lo que en este punto deciden; y adviértase que, sea cual fuere la forma definitiva en que la ley quedare, por necesidad, han de venir luego la interpretacion y la sutileza á hacer tal vez ineficaces sus mejores pensamientos y sus más sanas medidas.

La fijacion de las incompatibilidades parlamentarias es, en nuestro concepto, una consecuencia lógica cuyas dos premisas no se han sentado todavía. Estas dos premisas son: una buena ley de empleados, y la observancia rigorosa de la ley electoral.

Es preciso convencerse de que en la designacion de candidatos, por punto general, no hay que tener miedo á los distritos; á quien hay que tenerlo, es al gobierno: si este no puede buscarlos en sus oficinas, que es donde más á la mano los tiene, ya los buscará en otra parte: la ley de incompatibilidades, empíricamente hecha, no remediará el *cunerismo*. No siendo absolutas las incompatibilidades, y admitida la posibilidad, por más que se restrinja, de que el diputado acepte gracias y mercedes, la ley aparecerá como un privilegio de clases determinadas, y no se remediará el *turronismo*.

Ampliaremos oportunamente estas observaciones.

Continúa ocupando á la prensa de todos los matices, y señaladamente á nuestros colegas de union liberal, el tema de la futura *coalicion*, al cual se pretende dar mucha mayor importancia de la que en sí tiene, suponiendo que el asunto está en vias de hecho y que con toda formalidad han resuelto entrar por ese camino los partidos moderado y progresista.

No hemos sido ciertamente los últimos en manifestar nuestra opinion acerca del particular, y lo hemos hecho de la manera clara y terminante que cumple á los hombres de convicciones arraigadas y llenos de fé en las ideas que sustentan. Pero hay tanto que decir en un punto de suyo tan delicado y tan complejo, y esto que hay que decir conviene tanto que se diga, que no podemos ménos de añadir algunas observaciones á las ya expuestas en la cuestion.

Lo primero que nos ocurre y sobremanera nos disgusta, es la contemplacion del inmenso terreno que han perdido la consecuencia política, la fijeza de principios, en este país de la hidalguía y dignidad personal, cuando así se sospecha como cosa fácil y hacedera que dos grandes partidos, apóstoles de doctrinas opuestas, representantes de diversa escuela, movidos por un criterio diferente, pueden olvidar en un dia dado su criterio, su escuela y sus doctrinas, y dando un solemne mentís á la filosofía y á la historia, congregarse para obtener, si lo obtienen, un triunfo pasajero, y despues de todo inútil.

¿Puede esto suceder? En manera alguna, á nuestro juicio. ¿Debe suceder, es conveniente que ocurra? Ménos todavía.

Somos recien llegados á la escena política; pero viviendo en el mundo, no debemos aparecer agenos á cuanto en España ha pasado en los últimos diez años. Recordando, pues, los incidentes de la lucha que se viene sosteniendo en la prensa, en el Parlamento y en todas partes, lucha que dura y durará mientras haya partidos y opiniones, es decir, mientras haya hombres y la sociedad subsista, no cabe olvidar lo que se ha dicho y se ha hablado con absoluta verdad, con indudable justicia, sobre el desquiciamiento de la política entre nosotros por obra y gracia de la union liberal.

Este llamado por sus adeptos tercer partido constitucional, no reconocido de buena fé como tal por nadie, es una amalgama irregular y momentánea de las ideas moderadas puras, las más reaccionarias que han brotado en aquel campo con hombres de todas las ideas, de todos los partidos, y como agrupacion anómala, híbrida, no ha podido ménos de producir alguna perturbacion en el órden lógico de las cosas, como se produce siempre en lo físico y en lo moral cuando ocurre algo contrario á la naturaleza.

Pues bien; diariamente hemos oido en la contienda política voces autorizadas que, partiendo ya de la comunion moderada, ya del campo progresista, han manifestado con elocuencia suma este vicio de conformacion que, afectando á la viabilidad de la idea, debia ser obstáculo insuperable á la elaboracion de frutos sazonados. Y el éxito ha correspondido, decimos mal, ha excedido á lo que se prometian aquellos obreros incansables de la lógica, de la consecuencia y de la dignidad. La idea ha sido negada por sus más importantes caudillos; Mon, Rios Rosas, Cánovas la han desconocido y humillado, y cuanto esto pasa, la disolucion es inmediata.

¿Qué se pretende, pues? ¿Aumentar la confusion con otra nueva? Esto es dar mayor aliento al enemigo á quien se pretende asestar el último golpe, pues para la union liberal el desórden es ley de vida; así que sus órganos no han podido ó sabido ocultar la alegría que les causa el anuncio de la coalicion.

En nuestro sentir, es otro muy distinto el camino que conduce á la victoria. Opóngase lo que es fijo y permanente á lo accidental y transitorio; el pensamiento al empirismo y la rutina, el órden al desconcierto, tendencias claras y definidas al acaso y á la casualidad; opóngase causa á causa, ejemplo á ejemplo, los principios con su fuerza y vitalidad á los que no los tienen, y se hará la luz y desaparecerán avergonzados de su obra los que solo han vivido merced á las tinieblas.

Esto es lo patriótico, esto es lo justo y es ademan lo conveniente. Porque supongamos, lo imposible, que la coalicion fuera un hecho, que el partido moderado tradicional, conservador sin repugnar las novedades que han hecho legítimos el tiempo y el adelanto de las ideas, pudiera unirse á los irreflexivos amigos de Mazzini y otros políticos de su cuerda, y supongamos tambien que consiguiese su objeto, triunfando de sus adversarios; se habria conseguido un interés de momento ¿pero y despues?

Porque es preciso fijar muy particularmente la vista en la situacion que seria el resultado de estos sucesos. Los partidos políticos no deben proponerse como fin de su conducta la ocupacion del poder para ocuparle, sino para usar de él desenvolviendo sus doctrinas en beneficio del país y de los intereses encomendados á su cuidadosa gestion. Evitamos, pues, á todo trance, caer en aquella ley de nuestra historia política que nos llevó á vencer en muchas ocasiones, y á desperdiciar siempre las pingües consecuencias de nuestras victorias sobre los demás Estados poderosos de Europa.

Organícense, pues, moderados y progresistas, en vez de resellarse en masa, estrechen sus filas y vuelvan la vista hácia su orígen para no perder con el trascurso del tiempo su verdadero carácter; para esto, poco necesitan los primeros, mucho en verdad los segundos; pero todo es preferible á precipitarse en la comun ruina que seria el resultado necesario de una imperdonable ligereza.

La sesion que celebró ayer el Congreso de los diputados, sin ser notable en su conjunto, no dejó de ofrecer variedad de asuntos, todos de interés. Apenas comenzada, el jóven y distinguido orador Sr. Silvela usó de la palabra para dirigir al gobierno dos excitaciones importantes: una de ellas basada en la exposicion que S. S. presentó, suscrita por gran número de propietarios, que solicitan el establecimiento de la guardia rural. Por una rara coincidencia nos ocupábamos ayer mismo en este asunto, encareciendo al gobierno la necesidad de que presente el proyecto redactado hace ya tiempo por los antecesores del Sr. Ulloa; con cuya aprobacion es de esperar que la propiedad inmueble adquiera las condiciones de seguridad de que hoy carece, sobre todo en algunas de nuestras provincias. Con sumo gusto escuchamos al señor ministro de Fomento, que, habiendo tenido muy en cuenta esta reconocida necesidad, habia llevado el proyecto al conocimiento de sus compañeros de gabinete, y que muy pronto lo presentaria á las Córtes. Contestando á la vez el Sr. Ulloa á otra indicacion del Sr. Silvela, acerca del estado que tuviera el expediente de concesion de una línea férrea que ha de unir esta córte con Malpartida de Plasencia, manifestó que debiendo quedar ultimada dentro de pocos dias la tramitacion del mismo, se proponia otorgarla á la mayor brevedad. Celebraremos que así sea; las provincias extremeñas, por razones que no se comprenden fácilmente, han estado siempre desatendidas, y sus obras públicas postergadas á las de otras ménos importantes, hasta el punto de que hoy la carretera que á ellas conduce es la única línea general de esta clase que no se halla todavía terminada. Es de esperar que así el señor ministro como el celoso director general de Obras públicas pongan término á semejante estado de cosas, haciendo la concesion de esta línea, que segun parece, tiene solicitada con arreglo á la ley una compañía respetable.

Tambien se dió cuenta de una proposicion del Sr. Aguado, que fué apoyada por su autor y tomada en consideracion por el Congreso, para que los jefes de estacion de las compañías de caminos de hierro tengan representacion á fin de que contra ellos puedan intentarse las reclamaciones y demandas á que den lugar las faltas cometidas en el servicio del público.

Terminado este asunto, continuó la discusion de la ley penal para los abusos electorales, cuyos detalles podrán ver nuestros lectores en el lugar correspondiente.

Vamos á reducir á pocas palabras cuanto se dice hoy con referencia á los progresistas, porque el asunto es harto superficial para ocuparse en él más de una vez; y el consabido tema con las dos únicas variaciones de *abstencion* y *banquetes*, se va haciendo ya un poco monótono.

Si nuestros lectores no estuvieran todos al corriente del asunto, empezaríamos por explicarle

esto de *abstencion* y *banquetes*, que así junto no se entiende bien. Pero nuestros lectores ya saben que la abstencion de los señores progresistas no se refiere á *comer* sino á *votar*, Y en esto les alabamos el gusto: comer sin votar, no nos parece gran cosa: votar sin comer, sería ya más sério.

Pero vamos al asunto, y empecemos por el señor Olózaga.

Este señor, dicen nuestros colegas, ha dado cuenta en la Tertulia progresista de todo lo que ha dicho y hecho en las provincias de Valencia, Alicante y Murcia. Concebimos que seria cosa muy amena, y sentimos no haberlo oido. Despues se prepara para ir á Lóndres y saludar al insigne Garibaldi. No decimos más.

Sigamos con el Sr. Madoz. Su señoría ha tenido en su casa una reunion, en la que parece haberse decidido que el partido progresista se abstendrá de tomar parte en la eleccion de diputado provincial que debe celebrarse en el distrito del Congreso los dias 17 y 18 en la vacante que deja D. Pedro Mata.

Es decir, que registramos hoy una abstencion más. Adelante.

En tercer lugar nos sale al encuentro el señor Aguirre. En su casa se celebró ayer la consulta de letrados que la prensa anunció para conferenciar acerca de los procedimientos incoados contra el Sr. D. Tristan Medina. Los concurrentes acordaron celebrar otra reunion en la que será oido el dictámen del Sr. D. Nicolás M. Rivero; y por nuestra parte no queremos decir una palabra de este desgraciado asunto.

Por fin de tan bello cuadro nos encontramos con unos cuantos banquetes en perspectiva. Habrá banquete político el 2 de Mayo. Habrá otros dos ó tres banquetes antes de este dia. Y habrá otros muchos despues del mismo. Esto se dice. No sabemos más. Damos la enhorabuena á los convidados, y el pésame á la seriedad política, á quien, sea dicho de paso, deben interesar estos sucesos, que lo que es á nosotros, diga lo que quiera uno de nuestros colegas, nos tienen sin cuidado.

Anoche á las nueve se dignó S. M. la Reina recibir en audiencia á la comision del Senado que debia presentar á su sancion las leyes últimamente votadas en la alta Cámara.

Por parte telegráfico se sabe que ayer ha sido elegido diputado á Córtes por el distrito de Seo de Urgel el Sr. D. Manuel Girona.

La Correspondencia, aludiendo sin duda á *La Epoca*, que dijo anoche lo contrario, asegura que pronto, muy pronto, será sometido al Congreso el proyecto de ley aprobado en Consejo de ministros reformando la legislacion actual de imprenta.

Segun *Las Noticias*, no es exacto que el gobierno esté resuelto á reproducir en esta misma legislatura el proyecto de ley sobre clases pasivas.

En cuanto á la ley de empleados que el ministerio piensa hacer, será muy sencilla, y se fijará principalmente en las condiciones para el ingreso y ascenso de los funcionarios públicos.

Los proyectos de ley leidos ayer tarde en el Congreso por el señor ministro de Fomento, dicen así:

I.

Artículo único. Se autoriza al gobierno de S. M. para admitir en el ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas, en sustitucion del material articulado de Arnoux, el material del sistema rígido ordinario, etc.

II.

Artículo único. Se proroga hasta el dia 4 de Agosto de 1865 el plazo fijado para la terminacion y apertura al público del ferro-carril de Santiago á Puerto-Carril.

La cuestion del nombramiento por parte de S. M. de la alta persona que haya de encargarse de la educacion del Príncipe de Asturias, es objeto estos dias de cálculos y comentarios. Y aunque noticias de esta naturaleza,—que se refieren á las más elevadas esferas, la persona augusta del monarca, no como jefe del Estado y Rey constitucional, sino como cabeza de la real familia,—deben siempre ser tratadas por la prensa con mucha delicadeza y gran circunspeccion, pues no se oculta por nadie que es el señor marqués de Molins la persona indicada para cargo tan difícil y trascendental, y que el mombramiento se verificará tal vez en la próxima jornada de primavera, tampoco nosotros deberemos ocultar que nos parece muy acertada la eleccion de que se trata, y que en caso de realizarse felicitaríamos al noble académico é ilustrado prócer por la altísima honra que se le dispensa, mas no por la gravísima responsabilidad con que ha de cargar: que es obra de primera magnitud formar el corazon y dirigir la inteligencia, en la mitad del siglo XIX, de un príncipe destinado por la providencia á reinar sobre la nacion española.

Aseguran *Las Noticias* que el gobierno no se ha ocupado todavía en la cuestion de candidato á la secretaría vacante en el Congreso de diputados. Segun las nuestras, lejos de ser así, se ocupa mucho en este asunto, sin que hasta el presente haya conseguido resolver las dificultades que por todas partes le salen al paso. No está ya solo la lucha entre los señores marqués de Portugalete, presentado por algunos individuos de la union liberal, y el Sr. Barroeta, disidente de la fraccion Rios Rosas; sino que ha venido, segun se dice, á terciar en ella el Sr. Suarez Inclan, amigo particular del Sr. Mon y sostenido con energía por sus compañeros de diputacion en las provincias asturianas.

Se comprende fácilmente la dificultad de conciliar esta triple tendencia, por lo cual creemos que á la eleccion de secretario ha de preceder algun otro suceso importante.

Escriben de Zaragoza que la policía ha descubierto un depósito de libros obscenos, y que se procede contra el expendedor. Los libros obscenos, como contrarios á todo sentimiento moral y de decencia, y los irreligiosos, enemigos capitales de toda creencia y de toda calma de espíritu, son elementos que aprovecha el genio destructor de las sociedades, venenos eficacísimos con que se intenta destruir los restos de la vida moral y religiosa que son aquí la única esperanza de una vida política ordenada, tranquila y fecunda.

Nunca encareceremos bastante al gobierno, en su calidad de tutor de los altos intereses públicos, la necesidad de ser inexorable en estos puntos que afectan, no á la conveniencia de un partido ó de su contrario, sino al reposo del hogar, de la familia y de la sociedad.

Casi todos los periódicos de esta córte han sacado estos dias gran partido de un catálogo de nombramientos hechos por el ministerio, la mayor parte de ellos en personas unidas al mismo con antiguos lazos políticos. Ni comprendemos la extrañeza de esos periódicos, ni formularemos jamás cargo alguno á los gobierno que para los puestos de confianza se valga de aquellos funcionarios que más firme y completa se la inspiren. Lo que reprobaremos siempre con todas nuestras fuerzas es la reunion en masa de humildes y beneméritos empleados que sirven con lealtad y que no tienen más delito que el nombre del ministro que los colocó, ó la necesidad del diputado de complacer á un elector. Por cualquier camino que lleguemos á pensar en empleados, nos asalta siempre la necesidad urgentísima de una ley que regularice las carreras, asegure hasta donde es posible su pan á la honradez y al talento, y cierre para siempre las puertas á la audacia y al favoritismo.

Ocupándose de la discusion de los presupuestos de Gracia y Justicia, dice anoche nuestro apreciable colega *La Epoca* que la situacion española no permite hacer todos los sacrificios que desearian los representantes del país en beneficio, así de la Iglesia como de las clases todas del Estado; que hay que atender ante todo á la situacion de los contribuyentes y no gravar al país con sacrificios superiores á sus fuerzas.

Si estas consideraciones se tuvieran presentes siempre y en todo caso, nosotros no hallaríamos nada que oponer á ellas. Los intereses de los contribuyentes nos merecen demasiado respeto para que deseemos perjudicarlos en lo más mínimo. Pero á lo que no podemos asentir es á que esto se alegue cuando se trata de las necesidades del culto y de sus ministros tan pobremente atendidas hoy, y que se prescinda de ello cuando se trata de los intereses materiales, á cuyo fomento se consagran sumas inmensas, gravando á esos mismos contribuyentes. No pedimos que se haga más por el culto y por sus ministros, que lo que se hace por satisfacer otras necesidades públicas importantes: pero tampoco podemos pasar por que se haga ménos.

El gobierno, con una intencion que no es fácil de adivinar, ha confiado los mandos civil y militar de la provincia de Castellon á dos adversarios políticos, los Sres. Madramany y Berruezo, de cuya enemistad han dado pruebas luchando recientemente en un distrito de la misma.

Esto es, en primer lugar, ocasionado á grandes conflictos para el principio de autoridad, que no cumple al gobierno comprometer de esta manera. Pero además hace que cada dia resalte de un modo visible el desacuerdo en que se halla el señor Marchessi con sus compañeros de gabinete, á los cuales, segun se cuenta, no ha consultado,—como parecia lógico, en algunos nombramientos y medidas importantes adoptadas en el departamento de la Guerra.

Se da una gran importancia en los círculos políticos á la conferencia larga por cierto que con S. M. tuvo el honor de celebrar ayer tarde el señor marqués del Duero.

Supónese que el Presidente del Senado habrá expuesto á la consideracion de nuestra Soberana su manera de apreciar la marcha de los negocios públicos, y quizá tambien las razones por las cuales un gran número de hombres públicos que pertenecen ó han pertenecido á la union liberal, se hallan dispuestos á retirar su apoyo al actual gabinete.

Pocos dias antes habia tenido tambien la honra el general O'Donnell de ofrecer sus respetos á S. M. la Reina.

Hay quien supone que el general Marchessi abandonará en fecha más ó ménos próxima la cartera de la Guerra, que esta á su cargo; y hasta la precisa se ha hecho ya eco de este rumor.

No creemos probable que el ministerio, tal como está constituido, sufra modificacion. Los individuos que lo componen podrán estar más ó ménos identificados en opiniones, señaladamente al tratarse de ciertos puntos; pero harán todos el sacrificio de alguna ligera disidencia, en gracia de la unidad de accion que tanto importa establecer y conservar.

Veintiocho son, segun dice *La Epoca*, los prelados que han remitido ya los trabajos relativos al arreglo parroquial de sus diócesis, y veintitres los que aún no lo han terminado.

El mismo diario hace un gran elogio del ilustre arzobispo de Búrgos, que ha hecho ya el arreglo de las innumerables parroquias de su diócesis, terminado una estadística del clero de la misma, y facilitado la ejecucion del último Concordato con Roma, con la cesion al Estado de las fincas todas que pertenecian á la Iglesia.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el contenido de la siguiente carta de Florencia, de 30 de Marzo, que publica *La Epoca* de anoche:

«Personas perfectamente informadas me han dicho anoche que de Nápoles, Roma, Liorna y Parma han salido mazzinianos con direccion á España, con el encargo de poner en ejecucion proyectos concebidos por el famoso Mazzini, quien parece cuenta con bastantes secuaces en España, y principalmente en Andalucía. El punto de reunion de dicha gente será Gibraltar, y de allí una parte irá á Portugal y los demás á Málaga y resto de Andalucía.

Tengan Vds. por indudable que el vapor apresado en Málaga conducia armas destinadas á España, y que el viaje de Garibaldi á Inglaterra tiene por principal objeto reunir fondos para provocar en este verano un movimiento insurreccional en varias naciones de Europa. Los cónsules que el gobierno español tiene en Génova, en Liorna y Nápoles, deben saber cuanto pasa, y es tiempo de evitar hoy lo que mañana pudiera tener alguna gravedad.

Abrigamos la completa confianza de que si no hay exageracion en el anterior relato, el gobierno de S. M. sabrá prevenir ó reprimir severa é instantáneamente cualquier intentona de los enemigos del reposo público.»

En la misma carta se dice que Garibaldi, á su regreso de Inglaterra, tocará en Portugal, donde para entonces se hallarán algunos de los personajes que más trabajan en España para producir perturbaciones.

Hé aquí textual el dictámen de la comision del Congreso encargada de examinar el proyecto de ley sobre abolicion de la reforma de la Constitucion del Estado:

«Al Congreso.—La comision nombrada para informar sobre el proyecto de ley recientemente discutido y aprobado por el Senado devolviendo á la Constitucion de 1845 su primitiva integridad, despues de haber oido al gobierno de S. M., de entera conformidad con el mismo y con el voto de aquel alto Cuerpo, tiene la honra de presentar su dictámen á la deliberacion del Congreso.

No cree la comision que deba detenerse á motivarlo. Es tan generalmente sentida la necesidad política que viene á satisfacer, tan pronunciada y robusta la opinion que este proyecto reclamaba, que reservándose para el debate, si necesario fuese, la exposicion de las razones que ha considerado y atendido al formular su acuerdo, limítase hoy á rogar al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Queda derogada la ley de reforma de 17 de Julio de 1857, restableciendo en su integridad la Constitucion del Estado.

Disposicion transitoria.

Serán admitidos como senadores los grandes de España por derecho propio que no sean súbditos de otra potencia, y que á la promulgacion de esta ley posean la renta de 200,000 rs. procedentes de bienes inmuebles ó de derechos que gocen de la misma consideracion, con tal que lo pidan en el término de un año. En la misma forma y solicitándolo dentro del mismo plazo, tendrán derecho á ser admitidos como senadores los grandes que no hayan cumplido la edad de 30 años; pero deberán probar despues de cumplirla y antes de tomar asiento en el Senado, que conservan todas las cualidades anteriormente expresadas.

Palacio del Congreso 4 de Abril de 1864.—José de Posada Herrera.—Antonio del Rivero y Cidraque.—Feliciano Perez Zamora.—Emilio Bernar.—Pedro N. Aurioles.—Francisco Romero y Robledo.—Antonio Romero Ortiz.»

La direccion de contabilidad de la Hacienda pública acaba de dar á luz un estado de la recaudacion obtenida en el mes de Febrero último.

Este documento arroja el resúmen siguiente:

Contribuciones directas.	91.954,918-07
Impuestos indirectos y recursos eventuales.	51.163,638-58
Sello del Estado y servicios explotados por la administracion. . .	59.983,220-98
Propiedades y derechos del Estado.	8.566,824-83
Suma el presupuesto ordinario.	211.668,602-46
Presupuesto extraordinario.	19.369,122-89
Total de la recaudacion en Febrero de 1864.	231.037,725-35

Por falta de datos no comprende el estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias.

De la comparacion entre lo recaudado en dicho mes y en igual de 1863, aparece de más á favor del primero: en el ramo de aduanas 1.945,548 reales; en el de consumos 1.549,153; y en el de tabacos 3.277,787 rs. La recaudacion de ménos en Febrero último, es de 135,778 rs. en el ramo de pólvora, y 910,750 en el de loterías.

La misma direccion publica otro estado de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto del año económico de 1863-64, con distincion de secciones y de capítulos. Hé aquí su resúmen:

Obligaciones generales del Estado.	
Seccion 1.ª—Casa real.	4.112,497
— 2.ª—Cuerpos colegisladores.	171,769
— 3.ª—Deuda pública.	22.071,292-73
— 4.ª—Cargas de justicia. . .	822,938-64
— 5.ª—Clases pasivas. . . .	13.420,437-22
Obligaciones de los departamentos ministeriales.	
Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de ministros. .	621,780-94
— 2.ª—Ministerio de Estado.	320,863-59
— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia.	16.984,464-77
— 4.ª—Idem de la Guerra. . .	34.344,106-81
— 5.ª—Idem de Marina. . . .	6.869,364-94
— 6.ª—Idem de la Gobernacion.	6.865,972-77
— 7.ª—Idem de Fomento. .	6.614,172-87
— 8.ª—Idem de Hacienda. .	47.580,577-03
— 9.ª—Idem de Ultramar. .	164.548
Suma.	160.964,717-31
Presupuesto extraordinario. . . .	44.315,265-47
Total satisfecho por el presupuesto del año económico de 1863-64.	205.279,982-78

Por falta de datos no comprende el estado los pagos realizados en las islas Canarias.

Varios periódicos anuncian que *La Libertad* de ayer fué recogida de órden de la autoridad. Esta noticia, sin embargo, carece de exactitud, segun nuestros informes, aunque no de fundamento. *La Libertad* de ayer fué, con efecto, recogida, pero no lo fué por la autoridad, sino por la misma redaccion del periódico, que creyó inconveniente á sus miras políticas la publicacion de parte de una correspondencia que le remitian de Paris, y se apresuró á retirar el número cuando estaba ya repartido en Madrid, dando en su lugar una segunda edicion depurada de lo que consideró improcedente.

Asegura *La Correspondencia* de hoy, ignoramos con qué fundamento, que ha llegado á Madrid el representante de una poderosa compañía con capital de 120 millones de francos, que acaba de establecerse en Francia, y que desea tomar, aunque sea una tercera parte, en la negociacion proyectada por el gobierno con el Banco de España sobre los pagarés de bienes nacionales.

Ayer ha debido quedar firmado el nombramiento de capitan general de Castilla la Vieja á favor del teniente general Sr. Orozco.

Esta tarde se ha reunido la junta provincial de agricultura para ocuparse en algunos expedientes relativos á exenciones de ventas de algunos bienes comprendidos en la desamortizacion.

Cree *Las Noticias* que carece de fundamento la noticia de que el Sr. Zorrilla vaya á ocupar uno de los puestos de carácter judicial que existen en el departamento de Hacienda. Por lo ménos hasta ahora no hay nada determinado.

Es probable, segun indica un diario de hoy, que anoche llevase el ministro de Marina á la firma de S. M. los nombramientos de jefes de escuadra de la armada, de los brigadieres Quesada (D. Blas) y Perí, pero con una circunstancia particular. Dichos señores no percibirán el sueldo de tales jefes de escuadra, ni dejarán la vacante de brigadieres hasta la aprobacion de los presupuestos.

Ayer se verificó en el juzgado del Centro la vista de la causa seguida á instancia del Excmo. señor D. Antonio de los Rios y Rosas contra el editor de *El Diario Español* D. Antonio Andrés Babi. Ha sido defensor del primero D. Pedro Ansorena. Ignoramos todavía el fallo que ha recaido en este asunto.

Hállase enfermo de gravedad el Ilmo. señor obispo de Orense. Celebraremos en el alma su pronto y completo restablecimiento.

Parece que se trata de que el Sr. Golfin, gobernador electo de Jaen, sea trasladado á Valladolid. En tal caso irá á Jaen el Sr. Navarro y Rodriguez.

Tambien aparecerá muy pronto el nombramiento del marqués de los Ulagares, si bien ignoramos á qué provincia se le destina.

Tiene entendido *La Epoca* que el gobierno actual ha aprobado la propuesta que el general Lersundi formuló de la gran cruz de Cárlos III en favor del director hoy del estado mayor general del ejército.

Empieza á inspirar algun temor la tardanza del vapor-correo que debió salir de la Habana para la Península el 15 de Marzo.

Mañana sale para su destino el nuevo gobernador civil de Cádiz Sr. D. Antonio Hurtado.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 52 publicado; á plazo, 52-45, y 50, fin cor. vol.

El diferido á 47-80, y 90, publicado; á plazo, 48-25 fin cor. vol.

La deuda del personal á 27, publicado; 27-10, d., no publicado.

SEGUNDA EDICION.

Ha llegado á Cádiz el vapor-correo que trae la correspondencia de la Habana; su retraso de seis dias se explica por el temporal, que ha obligado al buque á detenerse en un puerto portugués.

Parece que en este vapor venia de las Antillas el general Gándara; quien recibió á los pocos dias de embarcacion el decreto que le confiere el mando militar de Santo Domingo, y se volvió con rumbo á su destino.

Han llegado á Santo Domingo las fuerzas que últimamente salieron de la Península.

Parece que el Sr. Golfin, electo gobernador de Jaen, es trasladado con igual cargo á Valladolid.

Mañana empiezan positivamente en el Congreso los debates sobre el proyecto de ley de derogacion de la reforma constitucional. El Sr. Nocedal tiene el primer turno y probablemente á primera hora comenzará á hacer uso de la palabra.

ÚLTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Lóndres 4.—Lord Palmerston dice en la Cámara que siente la dimision de Standsfeld, quien no ha tomado parte en ningun complot; estando convencido de que Standsfeld desea la seguridad de Napoleon, fiel afiliado de Inglaterra.

Southampton 4.—El entusiasmo que causa la presencia de Garibaldi es indescriptible.

Paris 5 (á la una de la tarde).—El *Daily-News* dice que han surgido nuevas dificultades relativas á Méjico, y que la marcha del príncipe Maximiliano está aplazada.

Los periódicos ingleses lamentan la dimision de M. Standsfeld.

El 3 francés se hace á 66-10; el Mobiliario francés á 1,055: el español á 620, y la primera cotizacion de los consolidados ingleses viene á 91 3/4.

Lóndres 4 (por la noche).—Lord Palmerston ha declarado que todos los Estados que firmaron el tratado de Lóndres han consentido en enviar representante á la conferencia. Nada se sabe todavía acerca de la marcha que adoptará esta para restablecer la paz en el Norte de Europa.

El armisticio no ha sido aceptado todavia por las potencias beligerantes. Standsfeld ha presentado su renuncia de miembro de la Cámara.

Hamburgo 4.—Los Estados de Holstein se reunen el martes en Kiel, con objeto de proclamar los derechos de los Ducados á fijar por sí su destino político.

Copenhague 4.—El bombardeo de Sunderburgo ha cesado. Una tercera parte de la poblacion ha sido quemada.

Paris 5 (por la tarde).—Muchas noticias contradictorias han circulado hoy en la Bolsa, relativamente á la reunion de la conferencia propuesta por Inglaterra, y muchos creen que dicha conferencia no producirá ningun resultado satisfactorio en favor de la paz.

Ha habido gran paralizacion en las transacciones, á la que ha contribuido tambien mucho la noticia de la destruccion de la mayor parte de la pequeña ciudad de Sunderburgo.

Trieste 5.—Las últimas noticias hacian temer desórdenes en Corfú. Dichos desórdenes han estallado en proporciones bastante sérias.

Se cree que el rey de Grecia, esperado para la próxima apertura del Parlamento de las islas Jónicas, contribuirá con su presencia á calmar los espíritus y asegurar la tranquilidad en las islas anexionadas á su reino.

Lóndres 5.—Garibaldi residirá en el palacio del duque de Sutherland durante todo el tiempo de su permanencia en Lóndres.

A última hora hemos recibido los signientes despachos telegráficos:

Paris 6 (á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana).—El príncipe Napoleon ha llegado á Amsterdam, donde poco antes habia llegado para recibirle el rey de Holanda.

La destruccion de Sunderbourg ha producido mala impresion en las regiones oficiales. Se duda que pueda reunirse la conferencia; pero en el caso que ya tenga lugar, Francia, en la primera sesion, insistirá para una suspension de las operaciones militares.

Se cree tambien que si se admite en principio el pensamiento del gobierno francés, relativo á la solucion de la cuestion de los Ducados por medio del sufragio universal, Francia pedirá la evacuacion del Holstein y del Schleswig por parte de los aliados, para que los pueblos puedan emitir libremente sus votos.

Copenhague 5 (por la mañana).—Durante el horroroso bombardeo que acaba de tener lugar delante de Duppel, los daneses han tenido 80 muertos entre soldados y oficiales. Cincuenta casas de la ciudad de Sunderbourg han sido incendiadas, pero los reductos y fortificaciones no han experimentado más que daños insignificantes.

Kiel 5 (por la tarde).—Hoy á las doce se han reunido los Estados del Holstein; todas las casas de la ciudad estaban ornadas con colgaduras y banderas.

CONGRESO.

La sesion de hoy fué abierta por el señor marqués de Monte-Vírgen á las dos y cuarto.

El Sr. Diez del Rio suplicó á la mesa que pusiera en conocimiento del señor ministro de la Gobernacion su deseo de saber si el gobierno estaba dispuesto á llevar á las Córtes un proyecto modificando la parte de la ley de reemplazos que se refiere al señalamiento de cupos á los pueblos.

Se entró en la órden del dia, y continuó el señor Campoy apoyando su enmienda al art. 3.º del proyecto de ley de sancion penal.

El Sr. Figueroa, de la comision, contestó al señor Campoy, aduciendo las razones que defendian al artículo, y hacian inadmisible la enmienda.

Rectificaron ambos señores, y fué desechada la enmienda.

El Sr. Capua, apoyó otra, modificando la parte del artículo sobre la facultad de los tribunales para perseguir los delitos electorales.

Contestóle el Sr. Figueroa en nombre de la comision, que no podia admitirse su enmienda, y el Congreso la desechó.

GACETILLA.

Esta tarde se ha verificado el entierro de la Excma. señora doña Dolores Pacheco de Rodriguez Rubí, cuyo fallecimiento tuvimos ayer el disgusto de anunciar. Un numeroso y brillante cortejo ha acompañado el carro fúnebre al cementerio de la Sacramental de San Nicolás. Hombres políticos, generales, literatos, han acudido á prestar este último tributo á la virtuosa señora de Rubí, y al desconsolado viudo y su apreciable familia una inequívoca muestra de simpatía y cariño.

—**Muy pronto tendrá lugar la vista de la causa** formada á consecuencia del hallazgo del cadáver de un jóven en la Fuente Castellana á mediados del mes de Agosto último, y por cuyo motivo hay pedidas las penas de cadena perpétua contra dos á quienes se cree autores del homicidio, habiendo sido otro absuelto de la instancia.

—**Se ha dispuesto realizar importantes obras** en la iglesia parroquial de San Sebastian de esta córte. Se va á embaldosar con piedra de Colmenar el piso, á blanquear toda la iglesia y retocar los altares.

—**La plaza del Progreso va á convertirse en** un bello jardin.

Tambien se trata de realizar pronto la misma reforma en la Cuesta de Santo Domingo, sustituyendo la fuente que allí hay ahora con otra de mejor gusto.

—**A mediados de este mes regresarán á esta** córte los marqueses de Bedmar, que vienen á pasar la primavera á su posesion de Canillejas, despues de haber hecho un corto viaje á Alemania.

—**La suscricion nacional para aliviar las** desgracias causadas por el terremoto de Manila, ascendia ayer á 5.278,783-97.

—**Ha llegado á Madrid, de vuelta de su viaje** á las provincias de Andalucía, el embajador de Francia M. Barrot.

—**En la noche del 3 hubo una agradable** fiesta en el acreditado colegio de Carabanchel Alto, en la que representaron los alumnos del mismo la zarzuela *Matar ó morir*, el drama *Verdugo y sepulturero*, y la pieza andaluza *Too fué groma*. Los jóvenes actores se esmeraron á porfía en complacer á la reunion, y esta salió muy complacida de la fiesta y de la exquisita amabilidad con que hizo los honores de su casa la propietaria del colegio, que lo es la señora viuda del Sr. Guerro, antiguo director del citado establecimiento.

—**El periódico El Madrileño, recomendado** de real órden, ha cesado en su publicacion.—Bueno.

—**La familia del director de La Esperanza,** dice anoche nuestro apreciable colega, está pasando por una verdadera tribulacion. Mientras D. Pedro de la Hoz sufria uno de esos ataques periódicos que le tienen postrado más ó ménos tiempo, su hijo D. Vicente, nuestro colaborador, ha contraido una calentura gástrica que por la influencia estacional ofrece peligro, segun la opinion de los facultativos, sin que sean estas las únicas enfermedades que está sufriendo la familia en los momentos actuales.

Deseamos el pronto alivio del apreciable hijo del Sr. La Hoz y el completo de toda su familia.

—**Se dice que durante la estancia de la córte** en Aranjuez, habrá en dicho real sitio carreras de caballos.

—**Luego que se hayan trasladado á otro punto** los efectos que contiene, parece que se demolerá el polvorin por estar situado en el terreno que debe ocupar el nuevo depósito para las aguas del Lozoya, que se va á construir en el Campo de Guardias.

—**Ayer mañana fué herida en la cabeza una** jóven por el autor de sus dias, que estuvo á punto de serlo tambien de su muerte. Las autoridades entienden en el asunto.

El pobre es muy bruto.

—**Ha fallecido el Excmo. señor mariscal de** campo D. Miguel de Senosiain, á los 76 años de edad. Dicho señor, que habia principiado su carrera durante la guerra de la Independencia, pasó despues á América, y de vuelta á España tomó una parte activa en la guerra civil.

—**Ha dejado de publicarse El Amigo del** *soldado*, y aparece en su lugar *El Soldado español*. Tambien ha cesado *El Eco del Ejército y de la Armada*, sustituyéndole la *Gaceta del Ejército y de la Armada*.

Lo mismo da.

—**En la calle de Miralrio Alta, dos mujeres** vinieron anteayer á las manos, resultando una de ellas bastante lastimada.

—**Hoy ha tenido lugar en la sala tercera de** esta Audiencia la causa que se sigue contra Manuel Ors y Terol por muerte dada á Manuel Gonzalez el dia 5 de Julio último en los tejares de San Isidro. Defiende al procesado D. Simon Gris Benitez, y á la viuda D. Antonio Rafael Poe.

—**Ayer ha pasado al ministro ponente, señor** Cervino, la causa formada á consecuencia del secuestro del Sr. Molero, vecino de Toledo, para procederse á la vista en tercera instancia.

—**Ayer por la mañana ha fallecido la esposa** del director general de Beneficencia Sr. Rubí, al que acompañamos en su justo dolor por tan irreparable pérdida.

—**Han ascendido veinti inco alféreces á te**nientes en el arma de caballería.

Se ha aumentado un teniente por escuadron en los depósitos de caballería.

Esta noticia la pongo por si interesa á alguno de Vds., porque lo que es á mí me tiene sin cuidado.

—S. M. la Reina recibió anoche una de esas sencillas, pero imprevistas ovaciones, que dicen más á veces que las demostraciones más solemnes. Habiendo encontrado el santo Viático, que salia de San Sebastian, S. M. le acompañó á pié y volvió lo mismo á la iglesia en medio de los vivas de un gentío inmenso.

TEATROS.

A fines del mes actual empezarán las funciones del Circo de Recoletos, que dirige el Sr. Price. Se están haciendo importantes reformas en el local, y especialmente en el alumbrado. El jardin inaugurado el año último ofrecerá en el actual mayor amenidad y desahogo.

—Por la contaduría del teatro Real se anuncia que desde el miércoles 6 al domingo 10, queda abierto el abono para las últimas doce funciones de ópera italiana que han de tener lugar en el régio coliseo.

—En el teatro del Circo se ensaya para el beneficio de D. Joaquin Arjona la comedia nueva en cinco actos, arreglada del francés, titulada *Un banquero*.

Creemos que esta obra, que hemos leido, no hará en España el efecto que en Paris. La comedia es muy francesa, y el público español no es, y lo celebramos, el público francés.

—Anoche debutó en el Teatro Real, con *El Trovador*, el tenor Sr. Pancani, que no agradó al público. Es una desgracia, pero no la podemos llorar.

—Refieren de Santhomas, con fecha 2 de Marzo último, que acababan de llegar de tránsito en la mala inglesa del Pacífico varios españoles, y todos tuvieron ocasion de deplorar la indigna burla de que habian sido objeto el actor Sr. Ortiz y sus cuñados D. Gonzalo, doña Matilde y doña Carolina, contratados en Madrid para el teatro de Lima, que salieron de Inglaterra en el primer vapor de Febrero. El comisionado peruano les habia hecho creer al contratarlos que el peso del Perú era equivalente al duro español, y cuidó muy bien de no advertirles que la moneda tenida por de plata es allí de cobre ó hierro plateado. Ya se puede calcular la amargura que experimentarian los citados sugetos al informarse por primera vez en Santhomas de que el peso peruano, suponiéndole de buena ley, solo vale 12 rs. vn., y que la moneda indicada pierde en el cambio con Europa un 32 ó 33 por 100 á causa de su calidad; de suerte que, reducidos á 13 rs. los 20 que atribuian al peso peruano, y deducidos de dichos 13 unos 4 rs. 33 céntimos por razon de cambio, quedan líquidos en cada peso 8 rs. vn. 67 cénts. La desesperacion se pintaba en el semblante de nuestros compatriotas al verse burlados en tales términos, sobre todo en Ortiz, que lleva su esposa y tres hijos, y de consiguiente no puede adoptar una resolucion cualquiera.

—Ayer ha salido de Badajoz el célebre profesor de bandolina y guitarra Sr. Vailati, con direccion á esta córte, donde se propone dar algunas funciones. Se hacen grandes elogios de este artista.

—Se han aprobado por la censura para ponerse en escena en el teatro del Circo la comedia en tres actos titulada *El tapete verde*, y el drama en los mismos actos con el título de *Amar al prójimo*.

—La censura ha aprobado una zarzuela en un acto, cuyo título sentimos no recordar, y que deberá ponerse en escena en uno de los teatros de Cádiz. Tanto el libro como la música, son originales de la señora doña Natividad Rojas, hija del general del mismo nombre.

Mucho deseamos conocer esta obra de doña Natividad.

SECCION CIENTÍFICA.

M. RENAN
JUZGADO POR LOS RACIONALISTAS DE ALEMANIA.

(Continuacion.)

VIII.

El trabajo de M. Keim es lo que los alemanes llaman una *recension*, un juicio minucioso y detenido. El concienzudo crítico se impone, en efecto, el trabajo de pasar revista uno por uno á todos los capítulos de M. Renan; de donde resulta que la obra del doctor aleman consiste en una série de juicios colocados sin arte, unos á continuacion de otros. Las transiciones estudiadas y el arreglo de materias son entre los alemanes, en casos como este, un lujo poco buscado; así lo observarán nuestros lectores en la reproduccion que les ofrecemos de las excelentes observaciones de M. Keim:

«Abre Renan la historia de la vida de Jesus con un capítulo que titula *Puesto de Jesus en la historia del mundo*, acerca del cual diremos una sola palabra. Nada más superficial que la filosofía que en él se descubre: aquellas vagas y oscuras consideraciones no son moneda corriente en Alemania: no era necesario tan largo paseo á través de insípidas declamaciones para llegar á la apreciacion del estado moral y del desenvolvimiento religioso de los judíos en el momento de la aparicion de Jesus.

Por desgracia Renan no ha expuesto en lugar conveniente los fenómenos que se relacionan con tan importante objeto; lo que acaba de decir está luego diseminado en su libro: ni ha prestado la atencion que de derecho le reclamaban los diversos partidos en que la Judea estaba dividida. Cierto que nos descubre cosas inesperadas é inauditas, como, por ejemplo, aquello de que Hillel *fué maestro de Jesus* y Philon *su hermano primogénito*. Lo malo es que el descubridor no se toma el trabajo de probar sus paradojas, antes bien se contenta con afirmaciones que tienen el carácter de una ligereza incomparable.

Niega Renan, sin razon alguna, que Jesus sea descendiente de la familia real de David; y no debiera ignorar el escritor, que el Apóstol San Pablo afirmó positivamente esta descendencia en el momento en que la enunciacion del hecho era todavía muy fácil de apreciar. La temprana muerte de José, la retirada de María á Canaam, son hipótesis absolutamente arbitrarias.

Renan forma de la educacion de Jesus la idea que de ella puede concebirse, á tenor de la costumbre y los usos de la época; solamente que reduce y estrecha á su placer el horizonte judío en el momento histórico de que trata. Jesus tenia del mundo un conocimiento preciso, profundo y extenso; sus palabras lo demostraron muchas veces.

El primero de los grandes errores históricos del libro de Renan es suponer que Jesus hubiese ejercido ya un ministerio en público antes de su encuentro con Juan Bautista en las riberas del Jordan. ¿En qué documento desconocido se apoya M. Renan cuando aventura que Cristo habia formulado ya los aforismos del discurso de la montaña, y que condujo su naciente escuela á los piés de Juan? Tales suposiciones contradicen formalmente nuestros Evangelios. Segun todos los documentos, Jesus comienza su ministerio público despues de su bautismo. Nada más chocante que la novela de la entrevista de los dos jóvenes y entusiastas rivales, que se termina por un arreglo, en virtud del cual Jesus, cediendo al ascendiente de Juan, se resuelve á dejarse proteger por él, á ponerse á la sombra de aquel nombre poderoso, á realizar el sacrificio de sus ideas, aceptando, no solo un bautismo enteramente exterior, sino hasta materializando la idea del reino de Dios. Jesus hace suyo el sistema de homilías de Juan y le toma prestado el tono imperioso y violento de sus invectivas.» —Todo esto es sin duda muy nuevo, pero tambien muy fantástico.

Renan reduce todas las enseñanzas de Cristo á la moral; y sin embargo, el dogma entra tambien en ellas por mucho; no otra cosa son la afirmacion de la identidad del Padre y del Hijo, la necesidad del bautismo, la fé en el Espíritu-Santo, y la promesa formal del reino de Dios sobre la tierra.

En todo caso, si la moral cristiana, segun todo el mundo cree, se ofrece á nuestros ojos en parte alguna bajo su forma primitiva y auténtica, es en el sermon de la montaña. En vez de conformarse con este sentimiento universal, Renan, desconfiando sin razon de la cronología, de los Evangelistas que colocan el discurso de la montaña á la cabeza de sus predicaciones, busca el primer fondo de la moral cristiana en los aforismos que corrian en su época. Verdad es que el escritor se contradice á sí mismo esta hipótesis arbitraria, reconociendo en la moral de Cristo un carácter marcado de originalidad. ¿Cómo, pues, pudiera ser á la vez una moral comun y una moral original? No es, en efecto, cosa fácil de explicar. ¿Ni qué habrá más contradictorio que hacer derivar por una parte los preceptos de Jesus del Antiguo-Testamento, de los Apócrifos, de Hillel, y sostener por otra parte que nada tiene de judío esta moral, que antes bien es una creacion de la gran alma de Cristo?

¿Necesitaremos advertir que Renan no explica por qué ni cómo en su sistema Cristo afirmaba su identidad con el Dios Padre, cómo el sentimiento de esta identidad se desprende del Antiguo-Testamento, cómo se desarrolla entre las flores de la Galilea, como, en fin, se madura en medio de las dificultades y los sufrimientos? Todo esto en el sistema de Renan no se explica, y cuanto dice de Sakyamuni, de Platon, de Pablo y de *otros hijos de Dios*, no pasa de ser vanas palabras. Estas analogías postizas y miserables no explican ni la fuerza, ni la intensidad, ni la limpieza, ni la tranquilidad de la conviccion de Jesus. No hay nada en la historia que iguale á la sencilla respuesta de Jesus á Caiphás cuando este le preguntaba:—¿Eres tú el hijo de Dios? y respondia Jesus con calma inefable:—Si lo soy, tú lo has dicho.»

¿Seria Cristo panteista? Renan no se atreve á decirlo; se quiere mejor por medio de frases vagas echarle en cara las relaciones personales que afirma tener con Dios. Prescindiendo de la hipótesis de la doctrina panteista de Cristo, se renuncia al último medio de explicar cómo Jesus se decia igual á su Padre.

Otro misterio inexplicado de la vida de Jesus segun Renan.—Debió haber dos reinos de Dios, predicados por Cristo, absolutamente contradictorios. Era el primero el reino de la moral y de la justicia en el mundo, el cual se anunciaba en los dias serenos y tranquilos de la juventud, cuando Dios, durante algunos meses, estaba verdaderamente sobre la tierra. «El reino de Dios comienza... Cada uno lo crea sin estrépito por la verdadera conversion del corazon. El reino de Dios no es entonces sino el bien... el reino de la justicia que el fiel, segun su medida, debe contribuir á fundar...» El segundo reino es la predicacion despues de la permanencia de Jesus en el desierto al lado de Juan. Cristo no es ya entonces el delicioso moralista; es un revolucionario que no sueña más que catástrofes en el mundo, destruccion de la naturaleza, un reino milenario fundado con ayuda de los ángeles bajo la influencia terrorífica de la trompeta del juicio. «El juicio está cercano: el órden actual de la humanidad toca á su término: se acerca la gran revelacion del Cristo: la edad de un hombre, todo lo más, le está reservada.» M. Renan ve el anuncio de dos reinos contradictorios, donde Jesus solo habla de uno; porque el autor francés aprecia mal la figura y la realidad, el acontecimiento profético de la ruina de Jerusalen y la ruina del mundo, el principio del reino de Dios sobre la tierra y su completa realizacion en el último dia del universo. Si Jesus hubiera, en efecto, entendido y predicado el reino de Dios como Renan lo entiende, se hubiese contradicho en términos de comprometer su palabra. Además, la fé de la primera generacion cristiana se explicaria tal vez, aunque con trabajo; pero la fé de la segunda generacion no se explicaria en suerte alguna. Los acontecimientos hubieran dado á Jesus un mentís que habria destruido la fé desde el primer siglo.

El entusiasmo de Jesus, segun Renan, se aviva más y más en medio de sus discípulos tambien entusiastas. El siglo pedia milagros, y Jesus los hace: Jesus se exalta hasta creerse omnipotente. El siglo pedia un Mesías, y en sentido mesiánico se denomina Jesus Hijo de Dios. Arrastrado por sus adeptos, no se contenta ya con el título de Rabbí; en su ambicion se tiene por más grande que los profetas, y se propone hacer creer que está en íntima relacion con Dios, y nada le agrada tanto como oirse llamar con los nombres más sagrados. Excitado por la contradiccion del gran mundo, se hace *ebionita* puro; no se dirige más que á los pobres y á los caidos: rompe todo lazo con el mundo, y recomienda la guerra contra la naturaleza, contra la sangre, contra las necesidades más legítimas del corazon; no quiere más amor que uno; el amor de que él es objeto. Es el tiempo de los éxtasis, de los sueños, de las utopias. Porque en este mundo, ¿dónde se encontrará la verdad sin exageracion, y la grandeza sin debilidad? Los hombres, por otra parte, quieren ser engañados.

Sin embargo de todo esto, Renan condesciende en excusar á Cristo, echando un velo sobre estas sombras, no solo porque el entusiasmo y la fé apocalíptica de Jesus le dieron fuerza contra la muerte, sino tambien porque la idea fundamental de su predicacion, un reino de Dios enteramente moral, es un correctivo eficaz de aquellos sueños; y porque, finalmente, Cristo aseguró de esa suerte la salvacion de la humanidad.»

Hé aquí, pues, lo que Renan encuentra en el Evangelio: ¡un mundo de pensamientos concebidos en la embriaguez de un cerebro exaltado en donde la verdad, el error, la superchería y la sinceridad se confunden y se abrazan! ¡En lugar de la santa figura de Cristo, M. Renan nos ofrece la figura de un fanático que se engaña y nos engaña! No pediremos al escritor las pruebas de tan extrañas y ligeras afirmaciones; preferimos ir en busca del vicio original de las concepciones históricas de Renan. Este vicio se halla completamente en la idea que desde luego formó de la persona de Cristo. ¿Quién es Jesus para el escritor francés?—Un hijo de Dios, dice Renan, el más puro de los moralistas, y nada más.—Pero Jesus no es el solo hijo de Dios; esta cualidad es un privilegio comun: en cuanto á la moral del Evangelio, ¿lo eleva, en concepto de Renan, sobre la de Hillel y de Philon, que segun él la inspiraron? Quiere decir que, para el crítico francés Jesus no tiene nada que le sea absolutamente propio, si se exceptúan la manera de decir y la influencia que ejerció en el mundo. Cuando Jesus pretende ser sin igual, cuando convida á los hombres á unirse á él como á vía única de salvacion, cuando pretende ser más que un Rabbí, más que un profeta, el hijo de Dios, en relacion inmediata y singular con el Padre, cuando exige que se le ame por encima de todos y de todo, cuando predica la renuncia absoluta del mundo, entonces viene á caer en un extravagante, en un soñador, en un fanático. El ideal de Cristo aparece en el umbral de su historia: allí es donde un dia se realiza: ese dia todo es verdadero, elevado, moral, está Dios verdaderamente *sobre la tierra*. Pero súbitamente este ideal se empaña, se oscurece; el sol se eclipsa. No se diga que esta oposicion, esta contradiccion es en el libro de Renan una manera metafísica, abstracta de analizar y de descomponer la idea de Cristo, que es la aplicacion del método trascendental de Platon, un nuevo género de la alegoría de Philon: nada de eso; es la historia, es la tragedia en su más alta esfera, es el ideal que se humilla, que se enaltece real y efectivamente en la esfera empírica del error y la mentira.

Pero, se encuentra en el Evangelio pretexto alguno para tales calumnias? Cierto que Jesus anuncia que una gran catástrofe precederá á la entrada de sus discípulos en el reino de Dios. Cierto que Jesus obraba milagros, y con ayuda de su eterno Padre mandaba la naturaleza: cierto que Jesus, en medio de la hostilidad del mundo, atendia con preferencia al pobre pueblo; pero la catástrofe en todo tiempo la anunció, y no hay sombra siquiera de verosimilitud en la suposicion de que comenzase por predicar el reinado puro de la moral, y que en su consecuencia, y que solo por la necesidad de una lucha suprema con sus enemigos, comenzara sus predicaciones apocalípticas.

Unicamente al escritor francés ha ocurrido la idea de separar y aislar estas dos partes integrantes de la enseñanza de Cristo: solo Renan se atreve á rasgar en dos una doctrina que es indivisible, distinguiendo parte luminosa y parte tenebrosa, nacida del mal espíritu del tiempo. En el pensamiento de Jesus, el órden moral del mundo tiene su sancion y su cumplimiento en el juicio general. No hay para qué ir á buscar en el cuarto Evangelio el género apocalíptico, que dicho sea de paso, apenas se encuentra en él; búsquesele en todo el Antiguo-Testamento y en los otros libros que ha inspirado. La Biblia toda es, si se quiere, un apocalipsis contínuo, puesto que es la historia de una revelacion sobrenatural.

(*Se continuará.*)

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. *San Epifanio*, obispo.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Andrés, donde por la mañana habrá misa contada, y por la tarde procesion de reserva.

Continúa celebrándose la novena de la Vírgen del Amparo y Buena-Muerte en la parroquia de San Luis, y predicará en la misa mayor D. Juan Abdon, y en los ejercicios de la tarde D. Cipriano Tornos.

En las Calatravas se practicará por la tarde la novena de San Francisco de Paula, y dirá el sermon D. Castor Compañía.

Visita de la córte de María.—Nuestra Señora la Divina Pastora en Capuchinos ó en San Cayetano, ó la de Porta-Cœli en San Martin.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.—Mañana *Saffo*.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. Á las ocho y media de la noche.—*Venganza catalana.*—Baile.

Mañana *Venganza catalana.*

TEATRO DE VARIEDADES. Á las ocho y media de la noche.—Funcion quinta de prestidigitacion.—Esta funcion constará de dos partes enteramente nuevas, compuestas de trasformaciones, destreza, ilusion, prestigio, nigromancia y los maravillosos juegos el genio y la espada de Carlo-Magno.—Un viaje á Pekin.—Los regalos de Minerva (dedicado á las señoras).—Grande distribucion de dulces en todo el teatro.—El robo á la americana.

TEATRO DE LA ZARZUELA. Á las ocho y media de la noche.—*Los dioses del Olimpo*, zarzuela nueva en tres actos.

Mañana la misma zarzuela.

TEATRO DEL CIRCO. Á las ocho y media de la noche.—*La campana de la Almudaina*, drama en tres actos.—Baile.—*La novia de Marte*, comedia nueva en un acto y en verso.

Mañana *La campana de la Almudaina.*

TEATRO DE NOVEDADES.—Á las ocho y media de la noche.—*Los habitantes de la luna.*

Mañana jueves, la misma funcion.

Editor responsable, D. MANUEL RAMOS.

Madrid: 1864.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

FERRO-CARRIL.

DE MADRID Á	HORAS DE SALIDA.	PRECIOS DE 1.ª	2.ª	3.ª
Alcalá	2,15 de la T., y además	13	10	6
Guadalajara		23	17	10
Sigüenza	9 de la M. y 8,45 de la T.	56	42	25
Alhama		87	65	39
Calatayud		98	73	44
Plasencia		123	92	55
Zaragoza		137	103	62
Pamplona		209	157	94
Barcelona		284	213	143
Toledo	7 de la M. y 5,5 T. Id. id., y además	37	28	16
Aranjuez		20	15	9
Alcázar		61	46	27
Albacete	7 de la M. y 9,57 de la N.	115	87	50
Almansa		147	111	65
Valencia		202	153	89
Aranjuez	7 de la M. y 8,30 de la N.	»	»	»
Alcázar		»	»	»
Albacete		»	»	»
Almansa		»	»	»
Santa Cruz		98	74	44
Ciudad-Real		107	81	48
Alicante		187	161	82
Escorial	8, 9,40 y 11 de la M., y además	21	16	9
Ávila	9 de la M. y 8,30 de la N.	46	34	21
Medina		80	60	36
Valladolid		97	73	44
V.ª de Baños		112	84	50
Búrgos		145	109	66
Miranda		181	136	82
Logroño		208	157	94
Bilbao		223	167	101
Vitoria		194	146	88
Olozagutia		211	158	95

NOTA. Los dias festivos se expenden billetes de ida y vuelta para Toledo, Aranjuez, Guadalajara, Alcalá, Escorial y estaciones intermedias de estas líneas, con una rebaja de 30 por 100 en los precios ordinarios.

VAPORES-CORREOS.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.

SALIDAS DE CÁDIZ: Para Santa Cruz de Tenerife, Puerto-Rico, Samaná (Santo Domingo) y Cuba, todos los dias 15 y 30 de cada mes.—La correspondencia dirigida á dichos puntos debe depositarse en la administracion central de correos (Madrid) los dias 12 y 27 de cada mes.

TARIFA DE PASAJES (INCLUSA LA MANUTENCION).

	1.ª	2.ª	3.ª
A Santa Cruz. . . Ps. fs.	20	16	8
A Puerto-Rico.	140	90	45
A Samaná.	150	100	50
A la Habana.	165	110	50

Salidas de Madrid de la correspondencia para las islas de Cuba y Puerto-Rico, por la via inglesa.

Enero, el 27.—Febrero, el 24.—Marzo, el 27.—Abril, el 26.—Mayo, el 27.—Junio, el 26.—Julio, el 27.—Agosto, el 27.—Setiembre, el 26.—Octubre, el 27.—Noviembre, el 26.—Diciembre, el 27.

Además, la correspondencia para Puerto-Rico, que ha de ir á Santhomas en balijas suplementarias, deberá salir de esta córte el año de 1864 los dias 12 de cada mes.

CORREOS PARA FILIPINAS.

SALIDAS DE MADRID. Los dias 4 y 20 de cada mes por la via de Gibraltar, y los dias 6 y 22 de cada mes por la via de Marsella.

CORREOS PARA LAS BALEARES.

SALIDAS DE MADRID. Los lunes y sábados de cada semana, partiendo los buques de Valencia, y todos los miércoles por la via de Barcelona.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Abril de 1864.

Horas.	Barómetro reducido á 0° en milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados Centígr.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
6 m.	709-89	7°-5	8°-7	E.....	Desp.°
9 m.	700-34	12°-0	15°-0	N. N. E.	Casi d.°
12.....	709-87	15°-4	19°-2	N. E.....	Idem.
3 t...	708-80	16°-9	21°-1	N. N. E.	Idem.
6 t...	708-40	15°-8	19°-7	N. E.....	Idem.
9 n...	709-36	12°-2	15°-2	Idem....	Desp.°

Temperatura máxima del dia.....	17°-2	21°-5
Temperatura máxima al sol.....	25°-9	32°-4
Temperatura mínima del dia.....	6°-2	7°-8

Evaporacion en las 24 horas..... 4-1 milímetros.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—*Observaciones meteorológicas del dia 5 de Abril de 1864.*

Localidades.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.
Bilbao á las 9 de la m.ª	768-0	16-8	S. E....	Brisa.	Nubes.
Oviedo id...	768-6	16-0	N. E....	Id.....	Casi d.°
Santiago id.	766-3	17-8	Id.....	Calma	Despej.°
Oporto id...	766-8	15-3	Norte..	Brisa.	Id.
Lisboa id...	765-7	12-6	N. O....	Calma	Al.ª nub.
S. Fernando, 8 m.ª	765-1	17-6	E. S. E.	Brisa.	Id.
Sevilla á las 9 m.ª..	765-2	17-3	S. E....	Calma	Despej.°
Tarifa id....	764-1	17-8	E. S. E.	Vien.°	Casi d.°
Granada id.	766-5	15-0	Oeste..	Calma	Despej.°
Alicante id.	766-8	18-8	Este....	Brisa.	Al.ª nub.
Murcia id..	767-0	18-1	N. O....	Calma	Nubes.
Valencia id	766-3	18-8	Este....	Id.....	Despej.°
Palma id....	766-7	15-0	Sur.....	Brisa.	Id.
Barcel.ª id.	764-6	16-3	Id.....	Id.....	Celajes.
Zarago.ª id.	763-0	14-0	O.N. O.	Id.....	Id.
Soria id.....	763-6	12-9	N. E....	Vien.°	Casi c.°
Búrgos id..	770-0	13-0	E. N. E.	Brisa.	Id.
Vallad. id..	768-3	16-6	N. E....	Id.....	Id.
Salam.ª id..	766-1	13-6	Norte..	Id.....	Cubierto
Madrid id..	767-0	15-0	N. N. E.	Vien.°	Casi d.°
Albacete id.	766-1	15-8	E. S. E..	Calma	Celajes.
Brest á las 8 m.ª.....	767-5	11-3	N. O....	Id.....	Celajes.
Bayona id..	768-0	13-0	Sur.....	Brisa.	C.° bru.°

MERCADO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2,264 fanegas de trigo.
1,736 arrobas de harina de id.
7,812 arrobas de carbon.
100 vacas, que componen 45,086 libras de peso.
133 carneros, que hacen 3,148 id. id.
97 cerdos degollados ayer, que hacen 1,873 id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 24 á 26 cuartos libra.
Idem de cordero, de 26 á 30 cuartos libra.
Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 40 á 48 cuartos libra
Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
Aceite, de 68 á 70 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 65 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2 ½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 29 á 32½ rs. fanega.
Algarroba, á 44 rs. id.
Trigo vendido. . . . . 1,307 fanegas.
Quedan por vender. . » »
Precio máximo. . . . . 53¼ rs.
Id. mínimo. . . . . 46.
Id. medio. . . . . 50.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 5 de Abril á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-95, 85, 90, c., 52 y 52-95.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 47-65, 70, y 60; no publicado. 47-75; á plazo, 48-10 y 20 fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 54.

Idem id. de segunda, id., publicado, 32.

Idem del personal, no publicado, 27.

Idem municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2½ de interés anual, id., 44-75 d.

Obligaciones municipales al portador de á 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, id., 91-60 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, sin cupon id., 96-50.

Idem de á 2,000 rs., sin cupon id., 97.

Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2,000 reales. id., 101.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 reales, idem, 98-50.

Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2,000 rs., id., 97.

Idem de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, idem, 97.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 109 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 93-90.

Acciones del Banco de España, no publicado, 202 25 d.

Idem del canal de Castilla, id., 108 d.

Idem de la metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 75 d.

Idem de la compañía de los ferro-carriles del Norte de España, id., 107 d.

Idem de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 80 d.

Obligaciones de id. id. id., id., 90 d.

Acciones del empréstito de la diputacion provincial de Guadalajara, con 6 por 100 de interés anual, id., 91 d.

Idem de la compañía general de Crédito Ibérico, id., par p.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias fecha, 49-75 p.
Paris, á 8 dias vista, 5-17.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 5 de Abril de 1864.

Fondos franceses. 3 por 100. . . . . 65-80; 4½ por 100. . . . 93-50
Españoles. . . . . Diferida. . . . . 45¾.
Consolidados. . . . . . 91½ á ⅝

Amberes 1.° de Abril.—Interior, 49-35.—Diferida, 45-90.

Amsterdam 2 de Abril.—Interior, 49½.—Diferida, 45⅝.

Francfort 2 de Abril.—Interior, 49¼.—Diferida, 46¾.

Lóndres 31 de Marzo.—Consolidados, 91⅝ ¾.

CLASES Y PRECIOS DEL PAPEL SELLADO.

Segun el real decreto de 12 de Setiembre de 1861, se dividirá el papel en las clases y precios siguientes:

PAPEL SELLADO.

Sellos.		Valor.
1.°	cada pliego.	200 rs.
2.°	Id.	150
3.°	Id.	100
4.°	Id.	60
5.°	Id.	32
6.°	Id.	16
7.°	Id.	8
8.°	Id.	4
9.°	Id.	2
De oficio.	Id.	25 cs.
De pobres.	Id.	25 cs.

SELLO JUDICIAL.

Precio del sello.	Cuantía del pleito.
2 rs.	hasta. . . . . 600 rs.
4 id.	de. . . . . 601 á 10,000
6 id.	de. . . . . 10,001 á 50,000
8 id.	de. . . . . 50,001 á 100,000
10 id.	de. . . . . 100,001 en adelante.

Sirve exclusivamente para las actuaciones judiciales.

SELLOS SUELTOS PARA DOCUMENTOS DE GIRO

Cantidad del giro.	Precio del sello.
Hasta 2,000 rs.	1
De 2,001 á 5,000.	2-50
De 5,001 á 10,000.	5
De 10,001 á 20,000.	10
De 20,001 á 30,000.	15
De 30,001 á 40,000.	20
De 40,001 á 50,000.	25
De 50,001 á 60,000.	30
De 60,001 á 70,000.	35
De 70,001 á 80,000.	40
De 80,001 á 90,000.	45
De 90,001 á 100,000.	50
De 100,001 á 120,000.	60
De 120,001 á 140,000.	70
De 140,001 á 160,000.	80
De 160,001 á 180,000.	90
De 180,001 á 200,000.	100
De 200,001 á 250,000.	125
De 250,001 á 300,000.	150
De 300,001 á 350,000.	175
De 350,001 en adelante.	200

Sirven para las letras de cambio, cartas-órdenes, libranzas, pagarés y obligaciones de sociedades industriales, comerciales ú otras análogas.

PAPEL DE REINTEGRO.

De 2, 4, 8, 20, 50, 100, 500, 1,000 y 5,000 reales.

Sirve para el pago de los derechos que se causen por títulos, grados universitarios y diplomas, y al reintegro del papel sellado dejado de usar por todos conceptos.

PAPEL DE MATRÍCULAS.

De 20, 30, 40, 50, 60, 80, 100 y 140 reales.

Sirve para el pago de los derechos de matrícula en las universidades, institutos, etc., etc.

PARA DOCUMENTOS PRIVADOS.

En las cuentas y recibos cuyo importe exceda de 300 rs., debe ponerse el sello de 50 céntimos.

PÓLIZAS DE OPERACIONES DE BOLSA.

Precio de los sellos.	Cantidad de la operacion.
10 rs. hasta.	500,000 rs.
15 id. de.	500,001 á 1.000,000
20 id. de.	1.000,001 en adelante.

PARA TÍTULOS, DIPLOMAS Y DEMÁS ACTOS DE LAS CARRERAS CIVIL, MILITAR Y ECLESIÁSTICA.

Sueldo anual del empleo.	Importe del sello.
De ménos de 3,000 rs.	4
De 3,001 á 5,000.	8
De 5,001 á 8,000.	16
De 8,001 á 14,000.	32
De 14,001 á 24,000.	60
De 24,001 á 40,000.	100
De 40,001 á 50,000.	150
De 50,001 en adelante.	200

LIBROS DE COMERCIO.

Sellos de 60 céntimos.

PAPEL DE MULTAS.

De 2, 4, 8, 20, 50, 100, 500, 1,000 y 5,000 reales.

Sirve para el pago de las multas que se impongan judicial y gubernativamente por las autoridades.

BIBLIOTECAS.

Biblioteca Nacional.—Se halla situada en la calle de la Biblioteca, núm. 4. Está abierta al público todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde en los demás meses del año.

—**La de la Academia de San Fernando**, Alcalá, núm. 19.

—**La de la facultad de medicina**, Atocha, número 106; abierta al público de nueve á dos de la tarde.

—**La del instituto de San Isidro**, Toledo, número 43.

—**La del ministerio de Fomento**, Relatores, núm. 2; abierta al público de once á cuatro.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Calle Ancha de San Bernardo.—Horas de oficina, de diez á cinco. El señor presidente no tiene dia fijo de audiencia. Los oficiales, en diferentes dias y horas, segun sus negociados.

GIRO MUTUO DEL TESORO.

Se halla establecida esta oficina en la calle de Alcalá, en la planta baja del ministerio de Hacienda.

Se impone para provincias y se cobran las libranzas todos los dias no festivos, desde diez á dos de la tarde.

El premio del giro es el 2 por 100.

TARIFAS DE COCHES DE PLAZA

PARA MADRID Y SUS AFUERAS.

Carruajes de un caballo con dos asientos.

Carrera hasta las doce de la noche, por una ó dos personas, 4 rs.

Carrera desde las doce de la noche hasta el amanecer, 10 rs.

Por horas.—Hasta las doce de la noche, por una ó dos personas, 8 rs.

Desde las doce de la noche al amanecer, 12 rs.

Si se ocupasen estos carruajes por más de dos personas, pagarán un real de aumento por cada una en las carreras, y 2 reales en las horas.

Carruajes de dos caballos y cuatro asientos.

Carreras hasta las doce de la noche, por una ó cuatro personas, 6 rs.

Carrera desde las doce de la noche al amanecer, 12 rs.

Por horas.—Hasta las doce de la noche, por una ó cuatro personas, 10 rs.

Desde las doce de la noche al amanecer, 14 rs.

Igualmente que los de un caballo, llevarán un real más por persona en las carreras, y 2 por horas.